

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 048/2015 (CÁMARA) Y 033/2015 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**

Doctores:

**Nicolás Daniel Guerrero Montaña**

Presidente Comisión Cuarta  
H. Cámara de Representantes

**Miguel Amín Escaf**

Presidente Comisión Cuarta  
H. Senado de la República

**Alejandro Carlos Chacón Camargo**

Presidente Comisión Tercera  
H. Cámara de Representantes

**Germán Darío Hoyos Giraldo**

Presidente Comisión Tercera  
H. Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para primer debate en las Comisiones Económicas Conjuntas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Nos 048/2015 (Cámara) y 033/2015 (Senado) “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016*”.

## **1. FIJACIÓN DEL MONTO DEFINITIVO DEL PGN 2016**

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política<sup>1</sup>, el Gobierno nacional, por intermedio del ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año de 2016, por un valor total de \$215,9 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, en las Comisiones Económicas hemos estudiado y debatido con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2015 (MFMP), presentado por el ejecutivo el 12 de junio en cumplimiento del plazo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Constitución Política: Artículo 346. *El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...).*

<sup>2</sup> Ley 819 de 2003: Artículo 1º. *Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...).*

Con el mismo fin, en sesión conjunta de las Comisiones Económicas, el pasado mes de agosto atendimos la exposición del Gobierno nacional, representado por el ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas, que se refirió a los aspectos más importantes del proyecto de ley y al estado de la economía.

En su intervención, el ministro Cárdenas expresó su confianza en el comportamiento de la economía colombiana. Aunque la reducción en el precio internacional del petróleo ha tenido una fuerte incidencia sobre los ingresos de la Nación (y sobre los de las regiones, a través de las regalías), el Gobierno nacional tuvo en cuenta su impacto en el proyecto de presupuesto de 2016, de manera que este se ha formulado con unas moderadas tasas de variación respecto al de 2015. Con el mismo fin, el Gobierno ha hecho uso de las herramientas de política, que en buena hora le aprobó el Congreso de la República, y cuyo empleo ha permitido mitigar el efecto de los choques externos y sortear la situación con relativo éxito. Según el ministro, la reforma tributaria aprobada por el Legislativo a finales de 2014 ha contribuido a fortalecer los ingresos de la Nación y el Gobierno ha puesto su parte adoptando medidas en desarrollo del principio de *austeridad inteligente*, con base en el cual ha decretado recortes en gastos del presupuesto de 2015, evitando en lo posible sacrificar aquellas apropiaciones que tienen un efecto multiplicador sobre el crecimiento económico, la generación de empleo y la equidad. Con el mismo criterio, para 2016 se ha formulado un presupuesto en línea con el nuevo escenario fiscal y la disponibilidad de recursos, atendiendo el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un Nuevo País*.

Ha recordado el ministro que a finales de mayo el presidente Juan Manuel Santos lanzó el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, en su segunda versión (PIPE 2.0). En su primera fase este plan ha dado muy buenos resultados, que se espera se repitan en la segunda. Ha explicado el ministro que el Pipe 2.0 es un plan de choque para impulsar el crecimiento del país a través de estímulos en sectores como infraestructura educativa, industria, turismo, minería, vías, vivienda y sector minero-energético. Al igual que en la primera versión del PIPE, los sectores en los que se enfocarán los beneficios son los que pueden ayudar a sustituir importaciones e incrementar las exportaciones y el empleo. Este nuevo PIPE representa inversiones por \$16,6 billones provenientes del PGN, regalías y créditos de Bancoldex, entre otras fuentes, y se estima que genere más de 320.000 empleos adicionales. El ministro ha expresado su confianza en que esta estrategia permitirá fortalecer la actividad económica para que la producción en 2015 tenga un crecimiento superior a 3,5% y de 3,8% en 2016.

También ha explicado el ministro Cárdenas que con esta estrategia se busca marcar el inicio de una transición en el modelo de desarrollo que nos lleve hacia un modelo de crecimiento menos dependiente del sector minero-energético, apoyado por una tasa de cambio más competitiva y por la construcción de infraestructura moderna. En esta línea, el presupuesto de 2016 tendrá que ajustarse a la disminución de los ingresos provenientes de los ingresos generados por ese sector, en especial hidrocarburos, y avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El ministro expresó su convencimiento de que, con fundamento en esta estrategia, el país podrá seguir contrarrestando los efectos adversos que puedan presentarse por la sobreoferta petrolera en el mercado mundial y la desaceleración de las economías avanzadas y de las emergentes más importantes y contribuirá a que el país se consolide como una de las economías más destacadas de la región. Así lo demuestran los resultados del segundo trimestre de 2015, durante el cual el PIB creció 3,0%.

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, destacó que la confianza que genera la responsabilidad fiscal y el buen manejo macroeconómico del país permitió este crecimiento de la economía, ubicando a Colombia en el primer lugar entre las seis economías más grandes de América Latina (Brasil, Chile, México, Perú y Argentina), lo cual demuestra que el país ha logrado acomodarse a la menor renta petrolera.

El ministro Cárdenas fue enfático en resaltar que el proyecto de PGN de 2016 está estructurado para que sea un apoyo al crecimiento de la economía colombiana frente a los choques externos. Es un presupuesto responsable que no sólo cumple las metas previstas en la regla fiscal, la cual le permite un margen de acción contracíclica a favor de la economía, sino que también la protege y contribuye a lograr las metas del PND. Con él se mantienen los compromisos de inversión social (Más Familias en Acción, De Cero a Siempre y Colombia Mayor, entre otros), así como con los pensionados y servidores públicos y con nuestros acreedores, externos e internos, y se cumplen las sentencias proferidas por los jueces de la República y las altas cortes.

Al justificar su propuesta de presupuesto, el ministro Cárdenas destacó la importancia de ajustar los gastos de funcionamiento para así garantizar una senda sostenible de gasto en el entorno actual y cumplir las metas fiscales ordenadas por la Ley 1473 de junio de 2011, que establece una Regla Fiscal al Gobierno Nacional Central, GNC. Esta regla dispone que el balance estructural del GNC no debe sobrepasar en 2016 el 2,1% del PIB, consistente con un déficit efectivo de 3,6% del PIB, el cual incluye los ajustes por ciclo energético y ciclo económico, como se explicó en el MFMP, permitiendo un margen de 1,5% del PIB para acción contracíclica en la economía desde la acción pública. Estas metas del GNC, con las que se formuló el PGN para 2016, también son consistentes con un déficit de 2,4% del PIB en el Sector Público Consolidado, SPC. La nueva senda de déficit permitirá que la deuda neta de activos financieros del Sector Público No Financiero (SPNF) disminuya de 27,4% del PIB en 2015 a 27,2% en 2016 y a 6,6% del PIB en el año 2026. Entre tanto, la deuda neta del GNC se elevará de 35,4% del PIB en 2015 a 37,1% del PIB en 2016, y a partir de allí se reducirá hasta 28,5% del PIB en 2026.

En su exposición resaltó que para preservar las conquistas logradas y seguir avanzando dentro del nuevo entorno internacional se requiere mantener políticas de austeridad, pero también maximizar la calidad de las inversiones y lograr un buen ritmo de ejecución. Se precisa crear las condiciones para que cada peso del gasto público sea más eficiente. Es ésta la razón por la cual señaló que la programación del presupuesto para 2016 ha privilegiado la inversión de calidad, atendiendo las restricciones fiscales de mediano plazo previstas en el documento del MFMP 2015. Su cumplimiento deberá permitir al país avanzar hacia los objetivos sociales y de crecimiento económico previstos por el gobierno para el período 2015-2018.

En sesión de comisiones, también tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y de otros funcionarios del orden nacional. El gerente del Banco Central expuso su visión sobre las perspectivas de la economía colombiana en 2015, y explicó las razones por las que la Junta Directiva de esa institución considera conveniente no reducir la tasa de interés de referencia y mantenerla en el nivel de 4,5% aprobado por la Junta desde hace más de un año (1 de septiembre de 2014). Así mismo, explicó por qué el equipo técnico del Banco de la República ha revisado a la baja su anterior estimación de crecimiento económico para 2015, previendo ahora una expansión de la economía colombiana en un rango entre 1,8% y 3,4%, con mayor probabilidad de 2,8%, tasa inferior a la estimada por el Gobierno nacional en el MFMP 2015 (3,6%).

De igual manera, en estas sesiones de revisión del proyecto de ley, la Contraloría General de la República, así como algunos honorables congresistas, miembros de las comisiones económicas, expresaron sus inquietudes respecto a los supuestos macroeconómicos, al monto y contenido del PGN, las disposiciones generales y otros temas relacionados con el uso y gestión de los recursos públicos, recibiendo, en todos los casos, las explicaciones correspondientes de los representantes del Gobierno.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3ª de 1992<sup>3</sup>, han mostrado un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2016. Para hacerlo, han citado a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Hemos recibido con interés sus informes y recomendaciones sobre el proyecto de ley y hemos trasladado copia de los mismos al ministro Cárdenas. No sobra resaltar que la mayoría de las comisiones coincide en expresar su preocupación por la reducción de la inversión, tanto cuando esta se mira en términos de clasificación regional como en términos sectoriales y han solicitado un replanteamiento del presupuesto. Por otra parte, queremos resaltar la activa participación del Director General de Presupuesto Público Nacional, en su función de asesoría al Congreso para el estudio de este proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP<sup>4</sup>.

El resultado de estas actividades nos ha permitido complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la presentación de este proyecto de ley. Esto ha proporcionado elementos adicionales de análisis, muy importantes para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del presupuesto, y para plantear alternativas que contribuyan a mejorar las propuestas del ejecutivo.

Después de atender a las explicaciones de estos altos funcionarios y en el curso del debate para definir el monto máximo del PGN de 2016, algunos miembros de las comisiones económicas expresaron su preocupación sobre la situación de las finanzas públicas y la capacidad del Gobierno para cumplir las metas fiscales de que trata la Ley 1473 de 2011, en especial cuando se considera que el precio internacional del petróleo continúa descendiendo y la economía global sigue sin dar señales de recuperación. Ante esta situación resaltaron la importancia de defender la estabilidad fiscal del país y el cumplimiento de las metas fiscales, por lo que propusieron reducir el monto del PGN en un valor cercano a \$4 billones, sin afectar el presupuesto de inversión. Un análisis detenido de esta propuesta en las comisiones económicas mostró la inconveniencia de la misma. Creemos los ponentes que el Gobierno nacional ha realizado un esfuerzo importante en la formulación del proyecto con el fin de mantener el crecimiento del gasto bajo control, de manera que una mayor reducción del mismo, en los actuales momentos, no solo afectaría la operación de las entidades que hacen parte del PGN, sino que podría tener un efecto contractivo sobre la actividad económica. De acá la importancia de generar instrumentos adicionales a los previstos actualmente en la normatividad presupuestal que permitan controlar el gasto en un evento en que los ingresos se deterioren. Para este propósito se incorporan al articulado disposiciones que buscan conservar la estabilidad fiscal dejando únicamente en cabeza del Ministro de Hacienda la capacidad de reducir o no permitir la ejecución de \$2 billones, si el comportamiento de los ingresos así lo exige.

Al evaluar estas propuestas, los ponentes hemos manifestado, en términos generales, nuestra conformidad con lo argumentado por el ministro y consideramos que es la suya una actitud fiscalmente responsable. En este sentido, estamos de acuerdo en que es razonable y prudente la solicitud ministerial sobre la conveniencia, en las circunstancias actuales, de no introducir modificaciones al total del PGN que puedan afectar, además, el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Más que la de reducción del monto del proyecto, nos han parecido importante otras propuestas, en especial la que defiende la

---

<sup>3</sup> Ley 03 de 1992: *Artículo 4o. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta.*

<sup>4</sup> Decreto 111 de 1996: *Artículo 61. El Director General del Presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reforma que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar a dichas comisiones la vocería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando éste así se lo encomiende.*

conveniencia de explorar mecanismos diferentes a los habitualmente utilizados por el gobierno nacional para financiar la inversión, de manera que podamos liberar recursos actualmente atrapados en proyectos de difícil ejecución y destinarlos a fortalecer otros gastos de inversión, especialmente inversión social. Para hacerlo debemos desarrollar los instrumentos legales correspondientes, como se explica más adelante.

Los ponentes le expresamos al ministro que el Congreso de la República analizará, con todo el detenimiento que merece, este proyecto de ley. Hemos sido claros en señalar que en situaciones como las que atraviesa el país, el Congreso de la República siempre ha actuado con la máxima responsabilidad y lo seguirá haciendo en todos los casos en que se requiera preservar la sanidad de las finanzas públicas.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP<sup>5</sup>, compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 8 de septiembre las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, en sesiones conjuntas y atendiendo la propuesta del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto para 2016 en \$215,9 billones, con lo que no se afectará el cumplimiento de la regla fiscal. Con esta decisión se mantiene la consistencia del PGN con las metas macroeconómicas, en especial las metas fiscales, y se avanza en el cumplimiento de las metas propuestas en el PND 2014-2018. Con esto estamos enviando una señal de confianza a los mercados, demostrando la decisión de las Comisiones Económicas y del Congreso de la República para actuar con responsabilidad y oportunamente en defensa de la disciplina y el fortalecimiento fiscales.

Hechas estas precisiones, el monto total aprobado servirá de referencia para el análisis y evaluación del contenido del presente proyecto de ley, como se detalla a continuación.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL PGN 2016**

De acuerdo con lo expuesto por el ministro Cárdenas el presente proyecto se encuentra financiado y es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal. Con esta aclaración, a continuación se detallan las principales características del proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2016.

### **2.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2016**

El Gobierno nacional ha informado que la financiación prevista para el proyecto de presupuesto presentado a comienzos del periodo legislativo contempla las siguientes fuentes (Cuadro N°. 1):

- \$118,7 billones, ingresos corrientes de la Nación
- \$62,9 billones, recursos de capital
- \$19,9 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$14,5 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

---

<sup>5</sup> Decreto 111 de 1996: *Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.*

*Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.*

*Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, art. 39, Ley 179 de 1994, arts. 26 y 55, inciso 20).*

**Cuadro N°. 1**  
**Fuentes de financiamiento del PGN 2016**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2015	2016	Variación porcentual 16/15 (3)=(2/1)	Diferencia Absoluta 16/15 (4)=(2-1)	Porcentaje del PIB	
	Recaudo	Proyecto			2015	2016
	(1)	(2)			(5)	(6)
<b>PRESUPUESTO NACIÓN</b>	<b>186.470</b>	<b>201.453</b>	<b>8,0</b>	<b>14.983</b>	<b>23,1</b>	<b>23,4</b>
Ingresos Corrientes	108.357	118.696	9,5	10.339	13,4	13,8
Recursos de Capital	56.217	62.872	11,8	6.655	7,0	7,3
Fondos Especiales	20.527	18.325	(10,7)	(2.202)	2,5	2,1
Rentas Parafiscales	1.368	1.559	14,0	191	0,2	0,2
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>13.043</b>	<b>14.461</b>	<b>10,9</b>	<b>1.418</b>	<b>1,6</b>	<b>1,7</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>199.513</b>	<b>215.914</b>	<b>8,2</b>	<b>16.401</b>	<b>24,7</b>	<b>25,0</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

## 2.2 TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2016

El proyecto de PGN para 2016, asciende a \$215,9 billones. De este total, sin incluir el Pliego de Modificaciones que se detalla en una sección posterior, \$201,5 billones se financiaría con recursos de la Nación, que equivale al 93,3% del total del PGN, y \$14,5 billones, el 6,7% restante, con recursos propios. El PGN crece 2,5% con relación al de 2015: con recursos de la Nación, 1,8%, y con recursos propios, 14,5% (Cuadro N°. 2).

En términos de la clasificación por objeto del gasto, sin incluir el pliego de modificaciones, el PGN se descompone así:

- \$126,7 billones, el 58,7%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$48,6 billones, el 22,5%, a servicio de la deuda, y
- \$40,6 billones, el 18,8%, a gastos de inversión.

El gasto de funcionamiento se incrementa en 7,4%, siendo las transferencias el concepto de gasto que explica parte significativa del comportamiento de este rubro y secundariamente los gastos de personal y los gastos generales. Estos dos presentan un incremento del 4,3%, al pasar de \$32,3 billones en 2015 a \$33,6 billones en 2016. Las transferencias, por su parte, se estima que crecerán 8,5%, al pasar de \$83,9 billones a \$91 billones entre estos dos años.

De acuerdo con la explicación rendida por el ministro, el incremento en el PGN en buena medida se explica por la presencia de un conjunto de rigideces y mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento bajo la forma de transferencias, cuyos costos deben incluirse obligatoriamente en la ley anual de presupuesto. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y las obligaciones pensionales. Solo estas dos, en conjunto, representan cerca de la tercera parte del presupuesto.

En resumen, las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes (Cuadro 2):

- Transferencias para inversión social para:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del SGP: \$33,3 billones
- Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos: \$1,7 billones
- Salud régimen contributivo: \$7 billones
  
- Otras transferencias de ley para:
  - Pensiones: \$34,3 billones
  - Otras transferencias para educación (Universidades, FOMAG): \$4,6 billones
  - Cuotas a entidades y organismos: \$2,2 billones
  - Sentencias y Conciliaciones: \$2 billones
  - Transferencias del sector Defensa, para prestaciones sociales y servicios de salud: \$1,9 billones

**Cuadro N°. 2**  
**Total Presupuesto General de la Nación 2015-2016**

Miles de millones de pesos

Concepto	2015 -	2016	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	Aplaz	Proyecto		2015	2016
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>117.956</b>	<b>126.690</b>	<b>7,4</b>	<b>14,6</b>	<b>14,7</b>
Gastos de personal	24.743	26.071	5,4	3,1	3,0
Gastos generales	7.522	7.574	0,7	0,9	0,9
Transferencias de Ley	83.874	91.024	8,5	10,4	10,6
Transferencias para Inversión	39.626	43.305	9,3	4,9	5,0
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	30.611	33.258	8,6	3,8	3,9
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1.693	1.721	1,7	0,2	0,2
Salud (régimen contributivo)	6.048	7.010	15,9	0,7	0,8
Inversiones en otros sectores	1.274	1.316	3,3	0,2	0,2
Otras Transferencias	44.248	47.719	7,8	5,5	5,5
Pensiones	33.656	34.335	2,0	4,2	4,0
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.157	4.590	10,4	0,5	0,5
Cuotas a entidades y organismos	2.211	2.179	(1,4)	0,3	0,3
Sentencias	935	1.973	111,1	0,1	0,2
Sector Defensa - Prestaciones Sociales y Servicios de Salud	1.409	1.905	35,2	0,2	0,2
Provisión Reposición Votos y Elecciones Atípicas, otros	-	510	-	-	0,1
Resto	1.880	2.227	18,4	0,2	0,3
Operación comercial	1.817	2.021	11,2	0,2	0,2
<b>DEUDA</b>	<b>47.137</b>	<b>48.621</b>	<b>3,1</b>	<b>5,8</b>	<b>5,6</b>
Amortizaciones de la deuda	28.214	26.371	(6,5)	3,5	3,1
Intereses de la deuda	18.923	22.250	17,6	2,3	2,6
<b>INVERSIÓN</b>	<b>45.488</b>	<b>40.603</b>	<b>(10,7)</b>	<b>5,6</b>	<b>4,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>210.581</b>	<b>215.914</b>	<b>2,5</b>	<b>26,1</b>	<b>25,0</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>163.444</b>	<b>167.293</b>	<b>2,4</b>	<b>20,3</b>	<b>19,4</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El **servicio de la deuda pública** aumenta 3,1%, pasando de \$47,1 billones a \$48,6 billones, de los cuales \$26,4 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$22,3 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La **inversión pública**, muestra un decremento del 10,7%, pasando de \$45,5 billones en 2015 a \$40,6 billones en 2016.

**2.2.1 Presupuesto de la Nación** El presupuesto nacional asciende a \$201,5 billones (93,3% del PGN) con la siguiente composición: funcionamiento, \$120,4 billones, que representa el 59,8% del total; servicio de la deuda<sup>6</sup>, \$48,6 billones, 24,1%, e inversión, \$35,5 billones, que equivale al 16,1% restante (Cuadro N°. 3).

Es de resaltar que el 95% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 80% de los de inversión, se financian con aportes de la Nación. La porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

**Cuadro N°. 3**  
**Total presupuesto de la Nación 2015-2016**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2015 -	2016	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	Aplaz	Proyecto		2015	2016
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>111.913</b>	<b>120.378</b>	<b>7,6</b>	<b>13,9</b>	<b>14,0</b>
Gastos de personal	23.288	24.537	5,4	2,9	2,8
Gastos generales	6.926	6.961	0,5	0,9	0,8
Transferencias de Ley	81.682	88.858	8,8	10,1	10,3
Transferencias para Inversión	39.577	43.251	9,3	4,9	5,0
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	30.611	33.258	8,6	3,8	3,9
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1.645	1.669	1,4	0,2	0,2
Salud (régimen contributivo)	6.048	7.010	15,9	0,7	0,8
Inversiones en otros sectores	1.272	1.314	3,3	0,2	0,2
Otras Transferencias	42.105	45.607	8,3	5,2	5,3
Pensiones	33.015	33.645	1,9	4,1	3,9
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.156	4.574	10,0	0,5	0,5
Sector Defensa - Prestaciones Sociales y Servicios de Salud	1.395	1.890	35,5	0,2	0,2
Sentencias	791	1.710	116,0	0,1	0,2
Cuotas a entidades y organismos	1.049	1.296	23,6	0,1	0,2
Provisión Reposición Votos y Elecciones Atípicas, otros	-	510	-	-	0,1
Resto	1.699	1.982	16,7	0,2	0,2
<b>Operación comercial</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>29,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>DEUDA</b>	<b>47.135</b>	<b>48.620</b>	<b>3,1</b>	<b>5,8</b>	<b>5,6</b>
Amortizaciones de la deuda	28.212	26.369	(6,5)	3,5	3,1
Intereses de la deuda	18.923	22.250	17,6	2,3	2,6
<b>INVERSIÓN</b>	<b>38.900</b>	<b>32.455</b>	<b>(16,6)</b>	<b>4,8</b>	<b>3,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>197.948</b>	<b>201.453</b>	<b>1,8</b>	<b>24,5</b>	<b>23,4</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>150.813</b>	<b>152.834</b>	<b>1,3</b>	<b>18,7</b>	<b>17,7</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

**2.2.1.1 Gastos de funcionamiento de la Nación.** Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública (gastos de personal, gastos generales y operación comercial) y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, beneficiarios del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las altas cortes.

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$24,5 billones; gastos generales, \$7 billones, y transferencias, \$88,9 billones (Cuadro 3). El gasto de funcionamiento que se financia con recursos de la Nación crece 7,6% respecto a

<sup>6</sup>El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

2015, esto es, \$8,5 billones. De estas variaciones, las transferencias explican el 85% del incremento y los gastos de personal el 14%.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los gastos de personal se programaron con base en el costo de la nómina prevista para 2016, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que se prevé asciendan en el presupuesto nacional a \$24,5 billones.

Los gastos de personal para 2016 equivalen al 2,9% PIB, levemente superior al de 2015. El monto apropiado para este gasto representa un incremento del 5,4% respecto a 2015, esto es, \$1,2 billones. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Por esta razón, un 54% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y seguridad, que suman \$13,3 billones. Le siguen en su orden los gastos del sector justicia (Justicia, Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación), \$6,5 billones, esto es, 26,6%. El 20% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN.

Los gastos generales, por su parte, ascienden a \$6,9 billones (0,9% del PIB), similar al valor estimado para 2015, mostrando la moderación con que se ha manejado este rubro, a pesar de que los incrementos en personal ejercen presiones reales para su aumento, como ocurre en el caso del sector Defensa y Policía Nacional. Este sector concentra el 67,2% de las erogaciones por este concepto. Los recursos financian la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, horas de vuelo, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, y gastos de nacionalización, entre otros conceptos. Un 12,3% se asigna a los componentes del sector justicia (\$859 mil millones-mm) y el 20,5% restante (\$1,4 billones) permite atender las necesidades del resto del nivel nacional.

Las transferencias por \$88,9 billones representan el 73,8% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación, crecen 8,8% respecto a 2015 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto. Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación, \$33,3 billones (37,4%) se destina al Sistema General de Participaciones; \$33,6 billones (37,9%) cubre obligaciones pensionales; \$7 billones, salud - régimen contributivo (7,9%), y el resto, \$14,9 billones, se destina a otros conceptos como Fondo de Prestaciones del Magisterio (sin pensiones), universidades (sin pensiones) y pago de sentencias, entre otros conceptos.

**2.2.1.2 Servicio de la deuda.** La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. En 2016, el servicio de la deuda pública de la Nación crece un 3,1% respecto a 2015, pasando de \$47,1 billones a \$48,6 billones, de los cuales \$26,4 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$22,2 billones, al pago de intereses y otros costos asociados. Desde otra perspectiva, el 20% (\$9,4 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 80% restante (\$38,4 billones), al de la deuda interna. La porción restante, \$826 mm, corresponde a deuda de otras entidades cubiertas por la Nación.

**2.2.1.3 Presupuesto de inversión.** La programación de la inversión para 2016 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el Conpes. El Gobierno nacional ha manifestado su compromiso con una gestión responsable de las finanzas públicas, en donde el cumplimiento de la regla fiscal seguirá siendo una pieza clave del engranaje fiscal. En el MFMP 2015 se espera para 2016 que el sector privado esté en capacidad de liderar el crecimiento previsto de la actividad económica. Desde este punto de vista, el presupuesto de inversión para 2016 no podrá alcanzar los elevados niveles que tuvo en años anteriores, aunque seguirá

mostrando, en términos históricos, un nivel por encima del promedio observado en lo corrido del presente siglo.

Así, la inversión para 2016 ascenderá a \$40,6 billones, que se financia así: con recursos de la Nación (\$32,5 billones) y con recursos propios de los EPN (\$8,1 billones). Esta cifra equivale a una reducción del 10,7% respecto a 2015, lo cual significa que, en términos del PIB, pasará del 5,6% en 2015 a 4,7% en 2016. Aun así, el nivel de inversión programado para 2016 sigue siendo superior al nivel promedio registrado en lo corrido del presente siglo, que ha oscilado entre 3,3% y 6,1% del PIB.

En efecto, de acuerdo con cifras del DNP, la inversión pública ha aumentado significativamente en lo corrido del siglo, tanto en términos nominales, como en porcentajes del PIB. Los recursos que el Gobierno ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido un 115,4% entre 2002 y 2016, pasando de \$18,8 billones a \$40,6 billones (constantes de 2016). Así mismo, la participación en el PIB registra un comportamiento ascendente al pasar del 4,3% en 2002 a 4,7% en 2016, que es uno de los niveles más altos de inversión pública en este siglo, resaltando el compromiso del Gobierno con el crecimiento y la equidad.

Con estas consideraciones, la programación de la inversión, que corresponde a las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, para 2016, ha sido cuidadosa con el cumplimiento, entre otros, de los siguientes criterios:

- Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, garantizando los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;
- Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;
- Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada; universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por pasadas temporadas invernales y otros desastres naturales, entre otros);
- Programar los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994, y
- Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, dándole espacio a la actividad privada y evitando que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación.

El ministro de Hacienda y el director del DNP han explicado que la formulación del proyecto de inversión es el resultado de un ejercicio de priorización, buscando satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal.

El presupuesto de inversión incluye un monto de recursos propios, provenientes de establecimientos públicos, por \$8,1 billones. Este monto está constituido principalmente por los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (28,2%), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (20,8%), Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (15%), Superintendencia de Notariado y Registro (7,2%), Aeronáutica Civil (5,8%), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (3,7%) y el Instituto Nacional de Vías (3,3%).

De conformidad con la información presentada por el Departamento Nacional de Planeación, la distribución sectorial de la inversión se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (21,8%), Transporte (12,9%), Salud y Protección Social (11,4%), Trabajo (11,2%), Hacienda (7,7%), Minas y Energía (5,5%), Educación (4,4%), Vivienda (4,1%), Agropecuario (3,8%), Comunicaciones (3,0%) y Defensa y Policía (2,7%), sectores que conjuntamente representan el 88,5% de la inversión en 2016. El cuadro N°. 4

resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto de 2016, atendiendo su importancia estratégica para la ejecución del programa de gobierno de esta administración.

**Cuadro N°. 4**  
**Inversiones destacadas PGN 2016**  
Miles de millones de pesos

Sector	2016 Proyecto	Participación %
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	8.860	21,8
TRANSPORTE	5.224	12,9
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	4.653	11,5
TRABAJO	4.567	11,2
HACIENDA	3.124	7,7
MINAS Y ENERGIA	2.248	5,5
EDUCACION	1.968	4,8
AGROPECUARIO	1.906	4,7
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.668	4,1
COMUNICACIONES	1.235	3,0
DEFENSA Y POLICIA	1.077	2,7
JUSTICIA Y DEL DERECHO	910	2,2
PLANEACION	574	1,4
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	252	0,6
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	252	0,6
CIENCIA Y TECNOLOGIA	248	0,6
RAMA JUDICIAL	223	0,5
EMPLEO PUBLICO	214	0,5
INFORMACION ESTADISTICA	214	0,5
DEPORTE Y RECREACION	192	0,5
ORGANISMOS DE CONTROL	187	0,5
FISCALIA	167	0,4
CULTURA	162	0,4
INTERIOR	145	0,4
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	114	0,3
REGISTRADURIA	83	0,2
RELACIONES EXTERIORES	78	0,2
CONGRESO DE LA REPUBLICA	45	0,1
INTELIGENCIA	13	0,0
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>40.603</b>	<b>100,0</b>

El CREE se encuentra distribuido en cada sector.

Fuente: DNP-DIFP

### 3. CONSIDERACIONES FINALES

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2016 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia. Estaremos atentos a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población, apoyen el crecimiento del país y contribuyan a solucionar la crisis por la que atraviesan diferentes sectores de la producción, así como las urgencias nacidas del comportamiento climático que está afectando la calidad de vida de millones de colombianos. Como también ocurre con las condiciones de vida de nuestros conciudadanos expulsados o deportados de Venezuela, hecho, este, que amerita la adopción urgente de medidas de apoyo por parte de los gobiernos nacional, regional y local.

Estaremos atentos a las medidas que el presidente Juan Manuel Santos y el gabinete ministerial adopten con base en el Decreto de Emergencia Económica, Social y Ecológica expedido el pasado 7 de septiembre para aliviar la situación de las personas y las empresas afectadas por el cierre unilateral de la frontera venezolana. El Congreso de la República contribuirá con la aprobación de las medidas que se requieran para que, como bien lo ha señalado el ministro Cárdenas, se facilite la reconstrucción del proyecto de vida de las personas deportadas, repatriadas, retornadas o expulsadas de Venezuela, y se establezcan mecanismos para dinamizar la economía de los siete departamentos y cuarenta municipios fronterizos.

Por otra parte, el Congreso como representante del pueblo colombiano seguirá revisando la correcta y oportuna ejecución de los recursos del presupuesto, para que con ellos se beneficie de manera real y efectiva a la población más vulnerable de nuestro país, se busquen nuevas alternativas que permitan armonizar y simplificar los trámites y requisitos para que los recursos lleguen a las diferentes regiones y localidades de nuestra patria y cumplan con los objetivos que se buscan al incluirlos en este proyecto de ley.

En las comisiones económicas hemos analizado con sumo cuidado las propuestas de gasto contenidas en el presente proyecto de ley, así como las de su financiación. Sus miembros hemos manifestado nuestra permanente disposición para contribuir a la sanidad fiscal del país y analizar con juicio las propuestas del Gobierno, buscando siempre su mejoramiento y aplicabilidad y continuando la tradición de responsabilidad que en esta materia siempre ha mostrado el Congreso ante el país. En la legislatura que corre mantendremos esta misma orientación y estaremos atentos a analizar y mejorar con juicio crítico y ánimo constructivos las propuestas que se pongan a nuestra consideración, más, si se trata de temas tan importantes ligados al diario vivir de nuestros compatriotas.

Los ponentes queremos hacer algunas consideraciones adicionales sobre el proyecto de ley que se tramita. El trabajo juicioso y responsable de las Comisiones Económicas, en coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del Gobierno nacional, en un marco de priorización del gasto y de discusión civilizada, se ha materializado en una revisión amplia de este proyecto.

Hemos escuchado con suma atención las explicaciones del ministro Cárdenas sobre el concepto de *austeridad inteligente*, que consideramos un aporte importante como instrumento de gestión eficiente del gasto. Compartimos la idea expresada por el ministro de que todas las entidades públicas deben comprometerse con la salvaguardia de la estabilidad fiscal. Por tal razón, acogiendo algunas de las propuestas surgidas en los debates surtidos en las Comisiones Económicas, los ponentes, conjuntamente con el ministro de Hacienda, hemos convenido en reducir gastos de funcionamiento y destinar los recursos que los financiaban a proyectos de inversión y a otros gastos destinados a satisfacer necesidades sentidas de nuestras comunidades y regiones, en el marco del nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Acompañamos al Gobierno en el propósito de reducir los gastos indirectos, especialmente viáticos, y otros conceptos de gasto a menudo innecesarios como los destinados a contratos de asesoría, telefonía y comunicaciones, publicidad, combustibles, etc. Estamos convencidos de que en muchas zonas de la administración pública se está contratando personal con muy altas remuneraciones para desarrollar actividades que podrían atenderse, con menos costo y mayor eficiencia, por personal de planta.

Por otra parte, vale la pena destacar que fruto de la revisión del proyecto de ley, las comisiones económicas le hemos solicitado al Gobierno reforzar las asignaciones presupuestales para la inversión en proyectos regionales y sociales, con el ánimo de elevar las que han sido presentadas por el DNP en la regionalización indicativa de este presupuesto. Es de anotar que en esta regionalización, la mayoría de los departamentos han visto disminuidos sus recursos frente a lo informado el año anterior, por lo que se precisa asignar más recursos a la inversión que se ejecutará en las regiones.

De igual manera, el pliego de modificaciones contempla otras operaciones muy importantes. Se acordó con los representantes del Gobierno nacional realizar algunas operaciones presupuestales para cubrir prioridades gubernamentales, tomando como base las solicitudes de los miembros del gabinete. Con este propósito, el Ministerio de Hacienda y el DNP revisaron el proyecto de presupuesto con el fin de recomponer la inversión y financiar otros gastos necesarios para la operación de las entidades, proponiendo las operaciones presupuestales correspondientes que permitan el funcionamiento de los órganos. En este, como en el caso anterior, por ser una compensación al interior del PGN, la financiación de las operaciones no requiere de nueva emisión de deuda, ni afecta las metas fiscales.

No obstante lo anterior, fue necesario aplazar dos conceptos de gasto de relativa importancia. Uno se refiere al Censo Nacional de Población, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, que el DANE empezaría a desarrollar a partir de 2016. Debido a la situación fiscal creemos conveniente diferir su incorporación al presupuesto hasta la vigencia de 2017. Con el mismo criterio, tampoco se provisionarán en este proyecto los recursos presupuestales que se asignan al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Los recursos que se liberen con esta decisión se utilizarán a financiar gastos sociales prioritarios. Le hemos manifestado también al ministro de Hacienda sobre la conveniencia de que el gobierno nacional pueda transferir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado recursos del presupuesto nacional, cuando estos se requieran para atender la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones administrativas y judiciales ante los tribunales de arbitramento, controversias internacionales de inversión y actuaciones ante el sistema interamericano de derechos humanos en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1444 de 2011.

Ante la situación fiscal y macroeconómica que se viene dando, los ponentes consideramos que se deben introducir mecanismos legales de gestión del gasto que contribuyan a enfrentar situaciones que ameriten una intervención mayor en defensa de la estabilidad fiscal. Uno de estos mecanismos ordenaría que el CONFIS se abstendrá de autorizar nuevos cupos de vigencias futuras que superen el período de Gobierno cuando el acumulado de las vigencias futuras autorizadas a precios de 2016 (o del año que corresponda) sea mayor al diez por ciento (10%) del PIB estimado para la misma vigencia.

En síntesis, como resultado de la discusión que hemos adelantado se ha preparado un pliego de modificaciones que estamos seguros mejora la distribución de los recursos presupuestales, sin afectar el cumplimiento de las metas fiscales. En consecuencia, el monto de las operaciones presupuestales propuestas asciende a \$5,6 billones; que por su características, compensaciones intra e intersectoriales, no modifican el total del PGN. La mayor parte de los mismos permitirá incrementar la inversión en \$2,7 billones adicionales a los previstos en el proyecto inicial (Cuadro No. 5), para un gran total de \$43,3 billones en inversión (5% del PIB). Los cambios se registran en el pliego de modificaciones que estamos incluyendo como parte de esta ponencia.

## Cuadro N°. 5

### Presupuesto General de la Nación 2015-2016, incluyendo Pliego de Modificaciones

Miles de millones de pesos

Concepto	2015 -		2016		Variación Porcentual		Porcentaje del PIB		
	Aplaz.	Proyecto inicial	Pliego	Proyecto 1er. Debate	16P/15	16A/15	2015 - Aplaz.	2016 P	2016 A
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
<b>GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES</b>	<b>32.266</b>	<b>33.645</b>	<b>(271)</b>	<b>33.374</b>	<b>4,3</b>	<b>3,4</b>	<b>4,0</b>	<b>3,9</b>	<b>3,9</b>
Defensa y Seguridad	17.216	18.153	(169)	17.984	5,4	4,5	2,1	2,1	2,1
Rama, Fiscalía y Justicia	6.833	7.566	(52)	7.513	10,7	10,0	0,8	0,9	0,9
Nivel central (130 Entidades)	8.217	7.926	(49)	7.877	(3,5)	(4,1)	1,0	0,9	0,9
<b>TRANSFERENCIAS DE LEY</b>	<b>83.874</b>	<b>91.024</b>	<b>(1.628)</b>	<b>89.397</b>	<b>8,5</b>	<b>6,6</b>	<b>10,4</b>	<b>10,6</b>	<b>10,4</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>39.626</b>	<b>43.305</b>	<b>(3)</b>	<b>43.302</b>	<b>9,3</b>	<b>9,3</b>	<b>4,9</b>	<b>5,0</b>	<b>5,0</b>
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	30.611	33.258	-	33.258	8,6	8,6	3,8	3,9	3,9
Salud (régimen contributivo)	6.048	7.010	-	7.010	15,9	15,9	0,7	0,8	0,8
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1.693	1.721	(25)	1.696	1,7	0,2	0,2	0,2	0,2
Inversiones en otros sectores	1.274	1.316	22	1.338	3,3	5,0	0,2	0,2	0,2
<b>Otras transferencias</b>	<b>44.248</b>	<b>47.719</b>	<b>(1.624)</b>	<b>46.095</b>	<b>7,8</b>	<b>4,2</b>	<b>5,5</b>	<b>5,5</b>	<b>5,3</b>
Pensiones	33.656	34.335	(422)	33.914	2,0	0,8	4,2	4,0	3,9
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.157	4.590	-	4.590	10,4	10,4	0,5	0,5	0,5
Cuotas a entidades y organismos	2.211	2.179	(53)	2.126	(1,4)	(3,8)	0,3	0,3	0,2
Sentencias	935	1.973	(358)	1.615	111,1	72,8	0,1	0,2	0,2
Sector Defensa - Prestaciones Sociales y Servicios de Salud	1.409	1.905	(37)	1.868	35,2	32,6	0,2	0,2	0,2
Provisión Reposición Votos y Elecciones Atípicas, otros	-	510	-	510	-	-	-	0,1	0,1
Resto	1.880	2.227	(754)	1.472	18,4	(21,7)	0,2	0,3	0,2
<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>1.817</b>	<b>2.021</b>	<b>(413)</b>	<b>1.608</b>	<b>11,2</b>	<b>(11,5)</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>47.137</b>	<b>48.621</b>	<b>(400)</b>	<b>48.221</b>	<b>3,1</b>	<b>2,3</b>	<b>5,8</b>	<b>5,6</b>	<b>5,6</b>
Amortizaciones	28.214	26.371	(400)	25.971	(6,5)	(7,9)	3,5	3,1	3,0
Intereses	18.923	22.250	-	22.250	17,6	17,6	2,3	2,6	2,6
<b>INVERSIÓN</b>	<b>45.488</b>	<b>40.603</b>	<b>2.711</b>	<b>43.314</b>	<b>(10,7)</b>	<b>(4,8)</b>	<b>5,6</b>	<b>4,7</b>	<b>5,0</b>
<b>TOTAL PGN</b>	<b>210.581</b>	<b>215.914</b>	<b>-</b>	<b>215.914</b>	<b>2,5</b>	<b>2,5</b>	<b>26,1</b>	<b>25,0</b>	<b>25,0</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>163.444</b>	<b>167.293</b>	<b>400</b>	<b>167.693</b>	<b>2,4</b>	<b>2,6</b>	<b>20,3</b>	<b>19,4</b>	<b>19,4</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Es importante señalar que en todos los sectores se contempla una reducción del 3% en Gastos Generales (adquisición de bienes y servicios) y en Servicios Personales Indirectos, también se reduce un porcentaje de los recursos inicialmente asignados para atender sentencias judiciales. Así mismo, se realizan movimientos al interior de cada entidad que no afectan los montos que debe aprobar el Congreso de la República, los cuales se reflejarán a nivel de decreto de liquidación. Con base en la información que nos ha proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes en cada sector (incremento/reducción) se detallan a continuación.

- Educación.** Se aumenta la inversión en \$755 mm para financiar diferentes programas del sector, entre los cuales se destacan \$400 mm para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y \$207,8 mm para para el programa Todos a Aprender, PTA, que abarca el programa nacional de lectura, el fortalecimiento de la educación media en las pruebas Saber, la evaluación docente y los programas de mejoramiento de la calidad. Adicionalmente, se destinan recursos para proyectos nuevos o que no tenían financiación prevista para 2016 en el Ministerio de Educación Nacional por \$140,6 mm, asociados al fortalecimiento institucional y de la planeación y el aseguramiento de la calidad, acceso y permanencia de la educación, tanto superior como preescolar, básica y media. Se destaca, de la misma manera, una adición por \$3 mm en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, con el objeto de poner a disposición de la entidad los recursos que por concepto de CREE le habían sido apropiados en las vigencias 2013 y 2014, pero que no había podido ejecutar; \$2 mm de recursos propios en el Instituto Técnico Central y \$1,5 mm en la inversión del Instituto Nacional para Sordos (INSOR). A esto se suma una recomposición de funcionamiento a inversión por \$2,7 mm en el Instituto Técnico de San Juan del Cesar y por \$862 millones en el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.

- **Deporte y Recreación.** Se adicionan recursos por \$150 mm, así: \$70 mm para los juegos Bolivarianos de Santa Marta y los juegos Centroamericanos de Barranquilla; y \$80 mm para Infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física a nivel nacional.
- **Cultura.** Se incrementan los recursos de inversión del sector en un monto equivalente a \$31 mm, de los cuales \$30 mm se incorporan al presupuesto del Ministerio de Cultura y \$1 mm al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Entre los \$30 mm del Ministerio se destacan: \$11 mm para la construcción, adecuación, mantenimiento, restauración y dotación de centros culturales a nivel nacional; \$8 mm para la recuperación y preservación del patrimonio cultural de la Nación; \$4,4 mm para la restauración y ampliación del Teatro Nacional Cristóbal Colón; \$3 mm para el apoyo a la música sinfónica en Colombia; y \$1,9 mm para el Plan Nacional de Música para la Convivencia. Por su parte, los \$1.000 millones del ICANH se destinarán al Parque Arqueológico de San Agustín.
- **Salud.** La inversión del sector salud presenta un incremento de \$150 mm, así: \$142 mm en el Ministerio de Salud y Protección Social; \$5 mm en la Superintendencia de Salud; y \$3 mm en el Instituto Nacional de Salud. Dentro de los recursos que se incorporan al Ministerio de Salud y Protección Social se destacan \$71 mm para el fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud en los componentes de infraestructura y dotación hospitalaria; \$15,7 mm para la implementación de las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; \$13 mm para capacitación del recurso humano del sector salud a través de becas crédito; \$11,5 mm para actualización y mantenimiento del sistema de información del Ministerio de Salud; y \$2,6 mm para asistencia y prevención en emergencias y desastres. Adicionalmente, se incorporan \$25 mm a los gastos de funcionamiento del Ministerio, con el ánimo de poner en marcha la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud de que trata el artículo 66 del Plan Nacional de Desarrollo y se reducen \$10 mm del rubro correspondiente al pago de las obligaciones laborales reconocidas insolutas de las Empresas Sociales del Estado.
- **Empleo público:** Se aumenta la inversión de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) en \$32 mm, así: \$30 mm para iniciar la construcción de 10 nuevas sedes a nivel nacional, vía desacumulación del *stock* que a la fecha tiene la entidad y \$2 mm para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura actual de la ESAP. Adicionalmente, se efectúan traslados al interior de la inversión de la Escuela por \$53 mm, para adicionar recursos a los siguientes programas: Adquisición, construcción y dotación de sedes central y territoriales; Adecuación y fortalecimiento del desarrollo institucional de las entidades públicas y organizaciones sociales del orden nacional y territorial; y Actualización, perfeccionamiento de la capacidad de los funcionarios públicos y los ciudadanos para el fortalecimiento de la gestión pública. Adicionalmente se adicionan en gastos de funcionamiento de la ESAP \$2,5 mm para financiar los gastos asociados a la compra de las nuevas sedes a finales de 2014 (Sincelejo, Quibdó y Bucaramanga).
- **Justicia.** Dentro del Sector Justicia se destaca la adición de \$2 mm en servicios personales indirectos a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para fortalecer la defensa ante los organismos internacionales de casos emblemáticos de controversias internacionales de inversión e intervención en litigios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**Inclusión Social.** \$598 mm en inversión así: adiciones de \$640 mm destinados a atender programas sociales, distribuidos en primera infancia para atención integral del programa de Cero a Siempre \$38 mm, para el programa de transferencias monetarias cubriendo un ciclo de pagos a familias en acción \$350

mm, en obras para la prosperidad \$250 mm y para apoyar las medidas de reparación colectiva \$2 mm; y reducciones de \$42,5 mm que financiaban una pequeña parte de los programas sociales de inversión.

- **Congreso de la República.** Aumento de \$6 mm en inversión del Senado compensados con una reducción por el mismo valor en funcionamiento de esa Corporación.
- **Presidencia de la República.** Aumento de \$25 mm en inversión para fortalecer las políticas de primera infancia desde la Alta Consejería en la Presidencia de la República.
- **Sector Agropecuario:** Para mejorar el desarrollo y las condiciones del campo colombiano, se asignaron en total \$750 mm, de los cuales \$604 mm se ubicaron en los gastos de inversión en las entidades del sector y \$146 mm se incluyeron en el presupuesto de inversión del Ministerio de Hacienda. En el Ministerio de Agricultura se adicionaron \$380 mm para acompañar el desarrollo y la competitividad del campo a través de diversos programas, en el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER se apropiaron \$188 mm principalmente para la adecuación y formalización de tierras rurales, y en el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA se aumentaron \$20 mm para prevención y control de plagas. Finalmente en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y en la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios-UPRA se asignaron \$10 mm y \$6 mm, respectivamente.
- **Sector Minas:** Se incorporaron \$320 mm para inversión de la siguiente manera: \$150 mm para fondos eléctricos con el fin de aumentar cobertura del servicio de energía eléctrica y de gas, \$130 mm para el FOES para atender las obligaciones relacionadas con el consumo de energía de los usuarios ubicados en las zonas subnormales y de difícil gestión, y \$40 mm en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE para estructurar e implementar proyectos de infraestructura eléctrica en las diferentes regiones del país. De igual forma se incluyeron \$12 mm en funcionamiento para atender diversos requerimientos de las entidades del sector como pago de seguros y sentencias principalmente.
- **Sector Ambiente:** Se adicionaron \$150 mm en el Fondo Nacional Ambiental-FONAM para el apoyo y la implementación de políticas ambientales a través de proyectos de inversión, para ser ejecutados por las corporaciones autónomas regionales y por entidades del sector, en todas las zonas del país. De igual forma se adicionaron \$9,5 mm en el FONAM con recursos propios, para estructurar y desarrollar proyectos de inversión, y \$10 mm producto de donaciones para algunas entidades del sector.
- **Sector Transporte:** Se incluyeron \$25 mm con recursos propios de la Aeronáutica Civil para atender el pago de seguros y sentencias y \$9,5 mm en el INVIAS con recursos propios para mejoramiento de la infraestructura vial.
- **Sector Comercio:** Se incorporaron \$60 mm como apoyo para el diseño, la construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla y \$12 mm para compensar el alza de la tasa de cambio del peso contra el dólar en el presupuesto de PROCOLOMBIA.
- **Ciencia y Tecnología.** Se incrementa el presupuesto de inversión del sector en \$50 mm, con lo cual la inversión pasa de \$248,3 mm a \$298,3 mm.
- **Sector Planeación.** Los movimientos presupuestales del sector presentan un incremento en \$9,5 mm, que se encuentran en gastos de funcionamiento resultantes de: recursos adicionales al Departamento Nacional de Planeación en Servicios Personales Indirectos por \$15,5 mm. En el Fondo Empresarial - Ley

812 de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en \$2,4 mm por ajuste en la liquidación del excedente financiero.

- **Defensa y Seguridad.** El sector disminuye \$874 mm, por efecto de una reducción de \$400 mm de espacio presupuestal procedente de la operación comercial de los Establecimientos Públicos (Agencia Logística y Fondo Rotatorio Policía), quienes por su naturaleza pueden, durante la vigencia, incorporar recursos mediante convenio, sin afectar la normal operación de los mismos.

**Trabajo:** En el sector trabajo se destaca la reducción de \$382,7 mm asociados al pago de pensiones en FOPEP-Cajanal, FOPEP-Telecom y FOPEP-ex funcionarios ISS y en Otras transferencias de seguridad social. En el Sena, por su parte, se efectúan traslados al interior de los diferentes proyectos de inversión por \$98,4 mm para adicionar recursos a los siguientes programas: Capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, a través de los centros de formación del Sena y Capacitación para el trabajo a jóvenes rurales y poblaciones vulnerables en el territorio nacional. Finalmente, en la Superintendencia del Subsidio Familiar se adicionan \$2,7 mm en gastos de funcionamiento, con fondos especiales de los aportes de las Cajas de Compensación Familiar, a quienes adelanta tareas de inspección, vigilancia y control.

- **Sector Hacienda.** El sector presenta una reducción de cerca de \$1,2 billones, en funcionamiento es de \$793 mm y en inversión de \$394 mm. Los principales recursos de funcionamiento que se reducen, con el fin de atender necesidades presupuestales de otros sectores, son: Otras transferencias distribución previo concepto por valor de \$550 mm, Transferir al ISS en Liquidación \$37 mm, Fonpet \$30 mm, FOFI \$26 mm, Bonos Pensionales \$20 mm, Tasa Compensada Findeter \$15 mm, Fundación San Juan de Dios \$9 mm.

Respecto del presupuesto de inversión en el sector de Hacienda, se realizó una reducción neta por \$394 mm, las principales reducciones y adiciones que se realizaron en el sector son las siguientes: Reducción del presupuesto del Fondo Adaptación por \$1,5 billones, debido al cronograma de ejecución de los proyectos relacionados con la atención de la ola invernal lo cual permite atender otros requerimientos del presupuesto de inversión; el proyecto de Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional en \$83 mm, para atender el proyecto de Coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva; se reduce el proyecto de Reforzamiento estructural edificio de San Agustín y vías de evacuación por valor de \$5,8 mm, con el fin de atender el proyecto de Fortalecimiento y modernización de las Tics en el MHCP. En la DIAN se realizaron reducciones en varios proyectos de inversión, especialmente relacionados con infraestructura, por valor de \$763 millones; pero igualmente se le incrementó su presupuesto de inversión en \$100 mm, recursos destinados para los objetivos del proyecto del Plan Anual Antievasión por \$40 mm, para el mejoramiento de los servicios de informática por \$35,5 mm, para adecuación de sedes a nivel nacional por \$16 mm.; a la UGPP se le adiciona recursos en el proyecto Fortalecimiento de la UGPP en la gestión pensional de pérdida de capacidad laboral por valor de \$5,7 mm.

Es de anotar, que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se adicionan recursos en el proyecto Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional por valor de \$1 billón, monto que proviene de los ajustes de reducción realizados en el presupuesto de gastos de funcionamiento, a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, por concepto de Servicios Personales Indirectos, Adquisición de Bienes y Servicios; Fondo de Contingencias y otros rubros presupuestales de transferencias.

**Órganos de Control.** Reducción de \$74 mm en inversión del sector así: -\$75 mm en la Contraloría por cuanto no se realizará la compra del inmueble para la sede central y adición de \$0,9 mm en la Auditoría por inclusión del proyecto del Plan General del Auditorías.

- **Servicio de la Deuda.** Se presentan reducciones por valor de \$400 mm que se destinan a financiar necesidades de otros sectores.

Es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda ha manifestado que, dadas las características de las operaciones propuestas, no se generarán efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni se afectarán las metas de déficit previstas para 2016.

Este pliego no introduce cambios al monto total del proyecto de ley de PGN y cuenta con el aval del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal. En este punto, queremos resaltar, muy especialmente, la receptividad mostrada por el ministro y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

La aprobación del monto definitivo y la de este proyecto de ley constituyen un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno nacional y a las propuestas que ha formulado para jalonar el crecimiento económico y social del país, mediante el apoyo a sectores estratégicos, como el agropecuario y el educación, y la reducción de las desigualdades sociales.

Los ponentes consideramos que las operaciones presupuestales que se proponen, aceptadas por el ministro de Hacienda, es la forma como el Congreso de la República contribuye a reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales del señor presidente Juan Manuel Santos.

En síntesis, durante este primer debate en las comisiones económicas, con la colaboración del Gobierno nacional, representado por el ministro de Hacienda, hemos mejorado sustancialmente la composición del proyecto de presupuesto respecto al presentado inicialmente. En el curso de las discusiones sobre este proyecto de ley hemos observado también la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno, que incluimos en el pliego de modificaciones. En este punto queremos informar a los honorables congresistas que en el texto de las disposiciones generales del proyecto inicial presentado por el Gobierno nacional se incurrió en un error de transcripción, quedando repetido el número del artículo 44°. Por este motivo, en el texto propuesto para primer debate subsanamos el error y proponemos la reenumeración de los artículos de las disposiciones para su correcta identificación.

Queremos dejar explícito que los ponentes compartimos, en general, la preocupación del ministro Cárdenas de consolidar las finanzas públicas y asegurar el balance en las cuentas fiscales del país. Nos parece de la máxima importancia la búsqueda y desarrollo de nuevos mecanismos de financiamiento presupuestal, diferentes a los que habitualmente ha utilizado el Gobierno nacional. Como lo ha planteado el ministro se trata de ser creativos en esta materia, de manera que, sin afectar las metas fiscales con que se ha comprometido el GNC, se puedan liberar recursos actualmente atrapados en la financiación de proyectos que no tienen la urgencia de ejecución que mostraban en otro momento. Recursos que se propone destinar a financiar proyectos de inversión social o de inversión en infraestructura que apoye la productividad y la competitividad, y la generación de empleo, atendiendo la situación fiscal y económica por la que atraviesa el país. Con este fin, los ponentes le hemos expresado al señor ministro nuestra determinación de modificar e incorporar nuevos artículos al texto del proyecto de ley presentado por el gobierno, para que sean considerados por las comisiones, los cuales se incluyen en el pliego anexo a esta ponencia, que cuenta con el aval del Ministro de Hacienda

Finalmente, los ponentes queremos señalar que se presentó el artículo que se transcribe a continuación, para ser incluido en el texto de primer debate del presente proyecto de Ley.

**ARTÍCULO NUEVO.** *En el evento que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados y establecidos en la Ley 142 de 1994, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procederá al cubrimiento del déficit generado, mediante la modalidad de cruce de cuentas con obligaciones fiscales o con obligaciones con entidades estatales del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, adeudadas por los operadores o prestadores de servicios públicos, sin situación de fondos, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario número 1244 de junio 14 de 2013. El cruce de cuentas de las obligaciones con el déficit de subsidios causados no podrá reconocerse a los operadores o prestadores de servicios públicos que no hayan reportado previamente al Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos (Sívico), al Sistema Único de Información (SVI) o al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del SIUST. Para efectos del cruce de cuentas, el déficit de los subsidios será certificado por la entidad estatal del orden nacional que forme parte del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012, o por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los déficits certificados de cada anualidad, deberán actualizarse a echa de entrada en vigencia de esta Ley por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomando como base el índice de precios del consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (D.A.N.E.) a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley. Igualmente se deberán actualizar los déficits de subsidios que hubieren sido reconocidos y pagados en los términos de la Ley 1737 de 2014, para cruzar dicha actualización en los términos establecidos en esta ley.*

#### 4. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron las siguientes proposiciones por parte de los H. Congresistas:

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
1	Olga Lucia Velásquez y Carlos Eduardo Guevara V.	Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 Libertad Religiosa, cultos y conciencia, del PND-Ley 200 de 2015, solicitamos se cree un rubro dentro del presupuesto del Ministerio del Interior, denominado: Fortalecimiento organizacional de las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la FE. Y se asignen los recursos por valor de \$1.500.000.000, valor establecido por el Ministerio del Interior, para la ejecución del censo y la política pública de libertad religiosa.
2	Carlos Guevara (sin firma)	Artículo Nuevo. Adiciónese y asígnese el presupuesto de funcionamiento del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, noventa y seis mil millones de pesos (\$96.000.000.000), los cuales se destinarán para cubrir los subsidios a los estratos 1 y 2 del servicio del internet fija banda ancha en el territorio nacional, en virtud a lo estipulado en el literal b del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
3	María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Ramos Maya, Pierre Eugenio García Jacquier y otras firmas	Disminúyase el monto global del presupuesto general de la nación para la vigencia 2016 en \$4 billones para quedar definitivamente en DOSCIENTOS ONCE BILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$211,914,361,966,109).. En este sentido procédase a llevar a cabo los traslados presupuestales necesarios para minimizar el impacto de este ajuste presupuestal en la inversión social.
4	Juan Samy Merheg Marun y	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al plan plurianual del

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	Neftalí Correa Díaz	plan nacional de desarrollo 2014-2018, adiciónese en el presupuesto de inversión –Construcción de infraestructura propia del sector del Ministerio de Transporte la suma de siete mil millones para ser adicionados en la regionalización del presupuesto de inversión para el departamento de Nariño con destino a la construcción de puentes palafíticos en el municipio de Tumaco.
5	Alvaro Antonio Ashton Giraldo	En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuesto, de las actividades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental.
6	Juan Samy Merheg Marún y Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.oo) Mcte con destino al proyecto: Construcción Estadio Municipio de Dosquebradas-Risaralda.
7	Juan Samy Merheg Marún y Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.oo) Mcte en el Ministerio de Comercio –Industria y Turismo con destino al proyecto: Consolidación Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio cultural de la humanidad.
8	Juan Samy Merheg Marún y Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnese la suma de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.oo) Mcte con destino a estudios y diseños del proyecto Cable Villa Santana-Kennedy en el Municipio de Pereira-Risaralda.
9	Juan Samy Merheg Marún y Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.oo) Mcte con destino al proyecto Implementación de la seccional occidente de la Universidad Tecnológica de Pereira.
10	Juan Samy Merheg Marún y Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnense en la Agencia Nacional de Infraestructura los recursos para el Ferrocarril del Pacífico.
11	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de Inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo, inclúyase el proyecto: “Estudios y diseños de la seccional sur de la Universidad del Tolima en el Municipio de Chaparral-Tolima” y destínese para este propósito en la unidad de consolidación la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.oo) Mcte.
12	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2015, los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Sentencia C-760 de 2008 unificado el UPC del régimen subsidiado con el contributivo en las Empresas Promotoras de Salud Públicas del orden Nacional.
13	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. Los deudores del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, PRAN Agropecuario, de que trata el Decreto 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de 2004 y 2841 de 2006 y los deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuario –FONSA, creado por la LEY 302 DE 1996, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, pagando de contado hasta el 31 de diciembre de 2016, un valor igual a aquel que FINAGRO pagó al momento de la adquisición de la respectiva obligación, descontando los abonos a capital que hubiere efectuado el deudor. Esto no implicará una reducción en el plazo para el pago de las obligaciones con vencimientos posteriores a la citada fecha. Parágrafo. FINAGRO, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN y FONSA, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial hasta el 31 de diciembre de 2016, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones y sus garantías, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.
14	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de treinta mil millones de pesos

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		(\$30.000.000.000.oo) Mcte con destino al proyecto: Doble calzada en la Vía Cerritos-La Virginia –Risaralda.
15	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el diseño, construcción y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los municipios costeros del departamento de Nariño
16	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto al plan Tumaco para la modernización del aeropuerto de Tumaco y reubicación de las viviendas cercanas a la cabecera de la pista.
17	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el complejo petroquímico de Tumaco.
18	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la optimización del puerto de Tumaco.
19	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el proyecto multipropósito del Río Patía.
20	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el proyecto internacional Tumaco-Pasto-Mocoa-Conexión Brasil.
21	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el mejoramiento en infraestructura, cobertura y calidad de los servicios de salud de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
22	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el impulso a programas y proyectos en el marco del Conpes para el desarrollo agropecuario de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
23	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la construcción de puentes palafíticos en Tumaco.
24	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la construcción de acuapista entre Tumaco y Buenaventura.
25	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el manejo binacional de las cuencas hidrográficas fronterizas.
26	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la construcción CEBAF en Rumichaca y en el río Mataje.
27	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la mitigación de impactos generados por erosión costera en el Departamento de Nariño.
28	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el mejoramiento de vías fluviales y marítimas de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
29	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el Plan progresivo de pavimentación de vías que conecten cabeceras urbanas a la red principal del Departamento de Nariño.
30	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el mejoramiento de la infraestructura educativa en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
31	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la reconstrucción del estadio municipal Domingo Tumaco González del municipio de Tumaco-Nariño, por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000 millones)
32	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para las estrategias de industrialización y fortalecimiento de la cadena productiva en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
33	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el plan de electrificación rural en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
34	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para implementación de programas de desarrollo alternativo para la sustitución de cultivos ilícitos y minería ilegal en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
35	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la construcción del centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica fase II.
36	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el almacenamiento y distribución mayorista de combustibles y biocombustibles en Tumaco.
37	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el impulso a programas y proyectos en el marco del Plan Todos Somos Pacífico.
38	Rafael Elizalde Gómez, Eduar Luis Benjumea Moreno, Albeiro Vanegas Osorio, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Aida	Artículo Nuevo. Con el fin de apoyar uno de los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, en la perspectiva de convertir a Colombia en el país mejor educado de la región para el año 2025, destínese a la base presupuestal de la Universidad Nacional de

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	Merlano Rebolledo, Olga Lucía Velásquez Nieto e Inés Cecilia López Flórez	Colombia, dentro del Presupuesto General de la Nación del año 2016 y por una sola vez, una partida de \$120.000.000.000 con el fin de vincular, a través del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA), durante un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 2016 y el 2020, a 10.000 nuevos estudiantes con el mejor desempeño en el Examen de Admisión de la misma Universidad, pertenecientes a las poblaciones más vulnerables del país, dentro de los Programas Especiales de Admisión de: Municipios Pobres, Población Desplazada, Comunidades Indígenas y Afrocolombianas, así como otros Programas de Admisión Especial que sean creados por la Universidad Nacional de Colombia, para la implementación de los Acuerdos de Paz que llegare a suscribir el Gobierno Nacional.
39	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector Departamento Administrativo del deporte, la Recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES- la suma de diez mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para la reconstrucción del estadio municipal Domingo Tumaco Gonzalez del municipio de Tumaco-Nariño por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000 millones).
40	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Minas y Energía-, la suma de mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el almacenamiento y distribución mayorista de combustibles y biocombustibles en Tumaco.
41	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura – Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, la suma de diez mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para la construcción del centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica fase II.
42	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-, la suma de veinte mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para implementación de programas de desarrollo alternativo para la sustitución de cultivos ilícitos en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
43	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Minas y Energía- Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectados – IPSE la suma de quince mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el plan de electrificación rural en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
44	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Producción y Agradecimiento Agrícola del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, la suma de cinco mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para las estrategias de industrialización y fortalecimiento de la cadena productiva en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
45	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Educación, la suma de veinte mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el mejoramiento de la infraestructura educativa en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
46	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Coordinación, Administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado, del Ministerio de Minas y Energía, la suma tres mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el complejo petroquímico de Tumaco.
47	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Transporte- Instituto Nacional de Vías, la suma de diez y siete mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el Plan progresivo de pavimentación de vías de conectar cabeceras urbanas a la red principal del Departamento de Nariño.
48	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Transporte- Instituto Nacional de Vías, la suma de veinte mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el mejoramiento de vías fluviales y marítimas de la costa pacífica del Departamento de Nariño
49	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Intersectorial Agua Potable y Saneamiento Básico propia de sector del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la suma de cuarenta y dos mil millones de pesos para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el diseño, construcción y optimización de os sistemas de acueducto y alcantarillado de los municipios costeros del departamento de Nariño
50	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Transporte-Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, la suma de cincuenta mil millones de pesos para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para la modernización del aeropuerto de Tumaco y reubicación de las viviendas cercanas a la cabecera de la pista.
51	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Salud y Protección Social, la suma de doce mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el mejoramiento en infraestructura, cobertura y calidad de los servicios de salud de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
52	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Construcción de Infraestructura del sector del Ministerio de Transporte, la suma de diez mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para la construcción de acuapista entre Tumaco y Buenaventura.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
53	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -, la suma de tres mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para el manejo binacional de las cuentas hidrográficas fronterizas.
54	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión – Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector del Ministerio de Transporte- Instituto Nacional de Vías, la suma de diez mil millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño con destino a la optimización del puerto de Tumaco.
55	Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese en el Presupuesto de Inversión Corporación Autónoma regional de Nariño- del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la suma de diez millones de pesos, para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño para la mitigación de impactos generados por erosión costera en el Departamento de Nariño.
56	Nohora Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya, María Regina Zuluaga Henao	Se solicita a la Ministra de Educación Gina Parody y al Ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas, que en la discusión del Presupuesto General de la Nación con vigencia para el año 2016, se asigne una partida presupuestal para la concesión de las subsedes de la universidad pública UNILLANOS en los departamentos de Casanare, Vichada y Guaviare.
57	Neftalí Correa Díaz, Juan Felipe Lemos Uribe, Mario Alberto Castaño Pérez, León Dario Ramirez Valencia, Eduar Luis Benjumea Moreno, José Alfredo Gnecco y otras firmas	Artículo 46. En cumplimiento del artículo de <u>los artículos 67 y 147 de la Ley 1753 de 2015</u> , el FONPET deberá efectuar el giro de los recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2015, diferentes a los de Loto en línea, <u>en la proporción prevista por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 para la financiación del aseguramiento</u> , al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31° de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del FONPET, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos <u>estas las operaciones correspondientes a la financiación del aseguramiento en régimen subsidiado y al pago de aportes patronales</u> y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <u>Los recursos restantes para salud pública y pago de servicios en lo no cubierto con el subsidio a la demanda será girado a los municipios y destinado según lo previsto en las leyes 715 de 2001 y 1438 de 2011.</u>
58	Neftalí Correa Díaz, Juan Felipe Lemos Uribe, Mario Alberto Castaño Pérez, León Dario Ramirez Valencia, Eduar Luis Benjumea Moreno, José Alfredo Gnecco y otras firmas	ARTÍCULO 76o. Las entidades que forman parte del presupuesto general de la nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones, <u>sean estas de iniciativa de las entidades territoriales o de las entidades del nivel nacional.</u>
59	Neftalí Correa Díaz, Juan Felipe Lemos Uribe, Mario Alberto Castaño Pérez, León Dario Ramirez Valencia, Eduar Luis Benjumea Moreno, José Alfredo Gnecco y otras firmas	ARTÍCULO 79o. <u>La entidad territorial que no haya ejecutado a 31 de diciembre de 2015 los recursos provenientes de la contribución parafiscal a espectáculos públicos de que trata el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011 girados a los distritos y municipios por el Ministerio de Cultura, serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con los rendimientos financieros generados y no ejecutados, a más tardar el 30 de Junio de 2016.</u>
60	Eloy Chinchi Quintero Romero, Cristian José Moreno Villamizar,	Artículo Nuevo. Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en CATORCE MIL MILLONES DE PESOS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	José Alfredo Gnecco Zuleta	(\$14.000.000.000) dirigido al rubro de Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas-FAER.
61	Eloy Chinchi Quintero Romero, Cristian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta	Artículo Nuevo. Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) dirigido al rubro de competitividad de la producción agropecuaria.
62	Eloy Chinchi Quintero Romero, Cristian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta	Artículo Nuevo. Con el fin de darle cumplimiento al Convenio marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y la Gobernación del Cesar, del 22 de enero de 2009, asígnese la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) a la Universidad Nacional de Colombia con destinación específica al funcionamiento de esta institución de Educación Superior en el departamento del Cesar.
63	Eloy Chinchi Quintero Romero, Cristian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta	Artículo Nuevo. Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) con el objetivo de iniciar con la contratación y construcción de la Villa Olímpica en Valledupar, Cesar, que ya cuenta con los diseños y estudios previos.
64	Eloy Chinchi Quintero Romero, Cristian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta	Artículo Nuevo. Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) con el objetivo de iniciar la etapa de pre-inversión de la construcción de las Represas Los Besotes, Buturama y Socomba en el Departamento del Cesar.
65	Eloy Chinchi Quintero Romero, Cristian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta	Artículo Nuevo. Auméntese el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte en CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) con el objetivo de iniciar con la contratación y construcción de los 21 tramos que ya cuentan con los diseños y estudios previos, y que estaban incluidos y priorizados en el Plan Departamental de vías del Departamento del Cesar.
66	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo. "La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para la operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural". Parágrafo 1. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará sólo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, a utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego se clasificarán como usuarios no regulados.
67	Antonio Restrepo Salazar	Artículo Nuevo. Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2016, dentro del presupuesto de inversión para el Departamento del Quindío, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000) que serán destinados al sector de Educación.
68	María del Rosario Guerra de la Espriella	Asígnese recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2016 para continuar el proyecto de intervención del Arroyo Grande de Corozal, que cubre a seis municipios del departamento de Sucre.
69	María del Rosario Guerra de la Espriella	Asígnese recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2016 para el proyecto de construcción de la vía entre el municipio de Nueva Granada Galeras y el Corregimiento de Santiago Apóstol del municipio de San Benito Abad en el departamento de Sucre.
70	María del Rosario Guerra de la Espriella	Asígnese recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2016 para contrarrestar los efectos adversos de la erosión costera desde Boca de Tinajones en San Bernardo del Viento, Córdoba, hasta la punta de San Bernardo en San Onofre, Sucre, región del Golfo de Morrosquillo.
71	Jorge Camilo Abril Tarache	Aprópiase en el regionalizado del Departamento de Casanare los

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		recursos necesarios para la financiación del proyecto denominado <u>“Estudio, diseño y construcción de frigorífico en Yopal con cobertura para Arauca, Boyacá y Casanare”</u> .
72	Jorge Camilo Abril Tarache	Aprópiase la suma de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES para el sector Educación en el regionalizado del Departamento de Casanare para cubrir los gastos de la canasta educativa del departamento de Casanare.
73	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-018, adiciónese a los Proyectos del Presupuesto General de la Nación -PGN- que ayudarán en la financiación de las iniciativas de inversión del PND 2014-2018, específicamente en la Regionalización del Presupuesto de inversión del Departamento del Chocó, el Proyecto “Mejoramiento de la vía Istmina – Puerto Meluk” contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asignense cien mil millones de pesos adicionales para su ejecución.
74	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-018, adiciónese a los Proyectos del Presupuesto General de la Nación -PGN- que ayudarán en la financiación de las iniciativas de inversión del PND 2014-2018, específicamente en la Regionalización del Presupuesto de inversión del Departamento del Chocó, el Proyecto “Jardín Botánico del Chocó” contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asignense financieros del Plan de Inversión 2016 para su ejecución.
75	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-018, adiciónese a los Proyectos del Presupuesto General de la Nación -PGN- que ayudarán en la financiación de las iniciativas de inversión del PND 2014-2018, específicamente en la Regionalización del Presupuesto de inversión del Departamento del Chocó, el Proyecto “Vía las Ánimas - Nuquí” contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asignense financieros del Plan de Inversión 2016 para su ejecución.
76	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-018, adiciónese a los Proyectos del Presupuesto General de la Nación -PGN- que ayudarán en la financiación de las iniciativas de inversión del PND 2014-2018, específicamente en la Regionalización del Presupuesto de inversión del Departamento del Chocó, el Proyecto “Masificación de gas para los municipios de Quibdó, Cértegui y Atrato” contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asignense financieros del Plan de Inversión 2016 para su ejecución.
77	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-018, adiciónese a los Proyectos del Presupuesto General de la Nación -PGN- que ayudarán en la financiación de las iniciativas de inversión del PND 2014-2018, específicamente en la Regionalización del Presupuesto de inversión del Departamento del Chocó, el Proyecto “Electrificación de los municipios del Medio San Juan, Sipí, Medio y Bajo Baudó” contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asignense financieros del Plan de Inversión 2016 para su ejecución.
78	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Asignense recursos para el sector de Ciencia y Tecnología en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento del Chocó, contenido en el Presupuesto General de la Nación 2016.
79	Niltón Córdoba Manyoma	Modifíquese una disposición. Adiciónese como inversión los subsidios de gas en el sector de Minas y Energía, contenido en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento del Chocó del Presupuesto General de la Nación 2016; y asignense recursos adicionales para su financiación.
80	Niltón Córdoba Manyoma	Modifíquese una disposición. Asignense recursos adicionales para el sector Educación por valor de cincuenta mil millones de pesos en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento del Chocó, contenido en el Presupuesto General de la Nación 2016.
81	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Asignense recursos al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Interconectadas –FAZNI, en la

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento del Chocó, contenido en el Presupuesto General de la Nación 2016.
82	Niltón Córdoba Manyoma	Artículo Nuevo. Adiciónese el Proyecto "Instituto Integrado Carrasquilla Industrial" del municipio de Quibdó, ejecutándolo a través de los recursos de la inversión "Infraestructura Educativa Ley 21", en cumplimiento de la Ley 1039 de 2006.
83	Cristian José Moreno Villamizar	Auméntese el presupuesto de la Presidencia de la República – Gestión General en QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (15.000.000.000) destinados al <u>FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD.</u>
84	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a suma de (7.000.000.000) siete mil millones de pesos, con destino al Ministerio de Cultura con el fin de incrementar los recursos de inversión para la construcción de infraestructura de espacios para el desarrollo cultural en los municipios a nivel nacional.
85	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a suma de (25.000.000.000) veinte cinco mil millones de pesos, con el fin de fortalecer los programas de protección de la iniciativa de inversiones para la Solución del problema de desabastecimiento de agua potable del departamento del Magdalena
86	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a suma de (20.000.000.000) veinte mil millones de pesos, con destino al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de fortalecer los programas de protección, preservación y gestión ecológica y ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta.
87	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a suma de (5.000.000.000) cinco mil millones de pesos, con destino al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de fortalecer e implementar acciones de manejo sostenible de ecosistemas secos de los municipios de Astrea, Bosconia, el Copey y el Paso del departamento del Cesar.
88	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a suma de (10.000.000.000) diez mil millones de pesos, con destino a los programas de pesca y acuicultura artesanal que dirigen el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Autoridad Nacional de Pesca, a nivel nacional.
89	Alexander López Maya	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizarán mediante recursos, aforados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, con cargo al Sistema General de Participaciones, el Presupuesto General del ICBF y el Sistema General de Regalías, el incremento sostenible durante las vigencias 2016 y 2017, en hasta un 125\$ de las coberturas en programas de atención a la primera infancia, de 0 a 5 años, en el municipio de Santiago de Cali.
90	Alexander López Maya	Artículo Nuevo. En Gobierno Nacional incrementará de forma progresiva en un 25% anual durante el cuatrienio, las coberturas de los programas y rutas de acceso a las fuentes de empleo del Programa Nacional de Servicio Público de Empleo, en la ciudad de Cali. Se priorizaran en esta estrategia, las rutas de acceso al empleo para la población desplazada, sectores vulnerables y madres cabeza de familia.
91	Alexander López Maya	Artículo Nuevo. El Gobierno priorizará la inversión en programas de generación de ingresos, la Red Unidos contra la Pobreza y habilitara un línea de crédito publico de fomento a iniciativas de emprendimiento para la población vulnerable, desplazados del conflicto armado y madres cabeza de familia, en la ciudad de Cali. La inversión de recursos de la Nación en estos programas con destino a estas poblaciones en la ciudad de Cali, a un valor en pesos corrientes del 2016, será de \$250.000.000.000 (Doscientos cincuenta mil millones de pesos).

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
92	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo. El Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas credo por la ley 1448 de 2011, ordenará un conjunto de acciones, medidas y programas en materia de implementación del Registro Único de Víctimas y medidas específicas de restitución indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material y moral con énfasis en la protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en la ciudad de Cali, en los sectores con mayores indicadores de violencia, desplazamiento forzado y necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>Este protocolo especial del Plan nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la cuida de Cali, contará con recursos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Cooperativa Internacional y aportes de la Nación, que quedaran aprovisionados y contenidos en el marco fiscal de mediano plazo</p>
93	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo. Ordénese al Gobierno Nacional, aprovisionar y destinar recursos de inversión de la Nación, ni inferiores a un billón de pesos, a valores corrientes del 2016, en le definición del marco fiscal de mediano plazo, conforme a los plazos y términos de esta ley de Pla Nacional de desarrollo, para actualizar los estudios y diseños, el apalancamiento logístico, compra de predios y la construcción de la obra civil, con el objetivo de la puesta en marcha de la operación, de la línea troncal oriente de la avenida 70, del Sistema de transporte Masivo Integral MIO de Santiago de Cali.</p> <p>La línea Troncal de Oriente se garantizará su ejecución durante el periodo 2016-2018 en el marco de lo consagrado en la ley, en lo que se refiere a la concurrencia de la Nación para a financiación del STM MIO para el municipio de Santiago de Cali.</p>
94	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo. Ordénese al Gobierno Nacional, habilitar la línea de crédito público de fomento a la industria, con el respaldo de la Nación y con términos y plazos de amortización de intereses, no inferiores a 50 años, condonables, a partir del final de la concesión, por valor no inferior a un billón de pesos, a valores corrientes y a partir de la vigencia fiscal de 2016, para el apalancamiento y respaldo financiero de la participación de pequeños transportadores, propietarios del parque automotor del sistema de transporte colectivo tradicional de Santiago de Cali, en la adjudicación del 5to operador del STM Masivo MIO para Cali.</p> <p>Inclúyase en los beneficiarios de este crédito a los pequeños propietarios, con capital no superior a 100 millones de pasos, de la empresa operadora del STM MASIVO MIO, UNIMETRO.</p>
95	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo. Los recursos en Salud a cargo de la Nación y con destino a las entidades territoriales y a la Red Pública Hospitalaria, provenientes del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías a partir de la expedición de esta Ley, serán destinados única y exclusivamente a los procesos estratégicos, permanentes y misionales de las empresas Sociales del Estado, los cuales no podrán ser gestionados, desarrollados y operados por terceros; aquellas concesiones en ejecución bajo este objeto, no podrán ser renovados ni ampliados, de conformidad con lo planeado en esta ley.</p> <p>De la misma manera, la infraestructura destinada a estos programas y procesos misionales tampoco será cedida a concesión</p>
96	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional canalizara los recursos financieros necesarios en el marco fiscal de mediano plazo y garantizará en los plazos y términos de esta ley, los recursos necesarios de la Nación, para reconocer y asumir los costos de proyectos y obras civiles de infraestructura en que incurran o hayan incurrido, con el aval de la Nación, los operadores públicos de agua potable y saneamiento básico, que estén afectando su viabilidad financiera, en tanto se trate de proyectos y obras que generan alto impacto en la calidad de vida de la población mediante su acceso a los SPD y afecten las condiciones ambientales del territorio y sus recursos.</p>
97	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional canalizara recursos en el marco</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>fiscal de mediano plazo y garantizará en los plazos y términos de esta ley, los recursos necesarios de la Nación, asumir el pago a los operadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, gas, aseo y energía y los del TIC, ante casos de facturación de condiciones de acceso al Mínimo Vital, precariedad económica del usuario o de insolvencias financieras para el caso de los estratos 1 y 2 de la población.</p> <p>Se levantará la excepción concedida a los contribuyentes industriales y otros grandes clientes para aportar al régimen de subsidio y pagará todos los saldos pendientes de subsidios adecuados a los operadores de servicios TIC.</p> <p>Las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios y de servicios de TIC, pagaran los costos incurridos por los usuarios en caso de reclamaciones ante estos operadores, por fallas en la prestación de los servicios, errores de facturación, inoportunidad de atención o daños secundarios</p>
98	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional canalizara los recursos necesarios para garantizar el acceso público gratuito a la población a los servicios TIC, Internet, banda ancha, TPBC, Citofonía y seguridad Virtual. Garantizando aportes financieros efectivos y acceso al espectro electromagnético en condiciones de igualdad, a los operadores públicos de servicio de la oferta en TICs, para proyectos de redes y la operación publica de carácter regional y territorial de gran impacto socio económico en materia de TICs.</p>
99	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional aprovisionara y garantizara los recursos necesarios en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la creación y convocatoria inmediata de 25 plazas de fiscales especializados adicionales para el Distrito Especial de Buenaventura, Valle del Cauca, adscritos a las unidades nacionales especializadas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Análisis y Contextos, Crimen Organizado, Antinarcoóticos y lavado de activos y Terrorismo, a la par que se definirán recursos conforme a esta ley, para nombrar personal suficiente del Cuerpo Técnico de Investigación Judicial, CTI, para el desarrollo de un plan de choque de la Fiscalía General de la Nación en Buenaventura, Vale del Cauca, con indicadores de cumplimiento para el cuatrienio que permitan avocar el conocimiento y formulación de acusación formal y juicio en aquellos casos que así lo requieran, en 1000 expedientes de homicidio y delitos conexos con la vida e integridad personal, desplazamiento forzado, tortura desaparición forzada y delitos contra la libertas y formación sexual, en la jurisprudencia de Buenaventura, Valle del Cauca</p> <p>Parágrafo; De la misma manera el Gobierno Nacional aprovisionará y garantizara recursos en el marco fiscal de Mediano Plazo para el desarrollo permanente durante el cuatrienio de un Grupo de tarea conjunto; de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría Nacional del Pueblo y la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia en apoyo a la población vulnerable en materia de los delitos y bienes jurídicos anotados. Se hará énfasis prioritario en los casos contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.</p>
100	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional aprovisionara y garantizara los recursos necesarios en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la definición, implementación y desarrollo de una estrategia especial por aporte del ICBF, Policía Nacional y Ministerio de Educación Nacional para la protección integral en salud, alimentación, recuperación nutricional, albergue, programas de prevención y protección contra la violencia intrafamiliar y educación temprana para la población de 0 a 5 años, en el Distrito Especial de Buenaventura; Invítese a las agencias especializadas de Naciones Unidas y el sistema interamericano con sede en Colombia, para que concurren a esta estrategia.</p>
101	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional aprovisionara y garantizara los recursos necesarios en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la definición, implementación y desarrollo de un Plan de inversiones de corto y mediano plazo que permitan superar las condiciones de pobreza y necesidades básicas insatisfechas de la población del Distrito Especial de Buenaventura, con énfasis en saneamiento básico,</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>reconstrucción de la infraestructura y operación de la red de salud pública, red de educación pública y programas de generación de ingresos; en las áreas urbana y rural del Distrito Espacial de Buenaventura.</p> <p>A esta estrategia concurrirán recursos provisionados por esta ley y a ejecutarse de la Red Unidos para la Superación de la Pobreza, los ministerios de salud y Educación, los programas públicos de Empleo, fondos y agencias especializadas del nivel central de la Administración. La Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios y las Comisiones de regulación del Sector, elaboraran un plan sectorial especial que garantice el 100% de cobertura en servicios públicos domiciliarios para zonas urbana y rural del Distrito especial de Buenaventura.</p>
102	Alexander López Maya	<p><b>Artículo Nuevo:</b> El Gobierno Nacional aprovisionara y garantizara los recursos necesarios en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional especializada en materia de derechos colectivos de los territorios étnicos; para la convocatoria de una Consulta Previa, libre e informada por parte del gobierno Nacional a las comunidades afectadas de las zonas de playas, los terrenos de bajamar y todas las zonas accesorias de la Isla de Cascajal al mar y la antigua zona franca industrial en Buenaventura, Valle del Cauca, en el marco de la implementación del plan de expansión portuaria y grandes proyectos mineros en el Distrito Especial de Buenaventura.</p>
103	Alexander López Maya	<p><b>Artículo Nuevo: Concurso público contratista.</b> El Gobierno Nacional y las entidades Territoriales contratan con un año, desde el momento de la promulgación de la presente Ley, para adelantar los concursos públicos de méritos, para la asignación de los puestos que se encuentren en provisionalidad dentro de la administración pública, teniendo en cuenta la experiencia en el cargo para asegurar la carrera administrativa</p>
104	Alexander López Maya	<p><b>Artículo Nuevo: Hacinamiento carcelario.</b> El Gobierno Nacional canalizara los recursos financieros necesarios en el marco fiscal de mediano plazo y garantizará en los plazos y términos de esta ley, los recursos necesarios de la Nación, para reconocer y asumir los costos de proyectos de disminución del hacinamiento carcelario y mejoramiento de las condiciones de la población carcelaria.</p> <p>El Gobierno Nacional implementará una política de atención integral a la población carcelaria cuyo objetivo será la protección de los derechos humanos y su capacitación. La Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación presentara informe anual del desarrollo e implementación de la política de atención a población carcelaria</p>
105	Alexander López Maya	<p><b>Artículo Nuevo: Juzgados de Descongestión.</b> El Gobierno Nacional canalizara los recursos financieros necesarios en el marco fiscal de mediano plazo y garantizará en los plazos y términos de esta ley, los recursos necesarios de la Nación, para el funcionamiento de los juzgados de descongestión y pasen a ser juzgados permanentes</p>
106	Alexander López Maya	<p><b>Artículo Nuevo: Cobertura Centros de Desarrollo Infantil.</b> La Cobertura de los Centros de Desarrollo Infantil de ampliará para niños y niñas en condición vulnerable que no reciban ningún tipo de atención por parte del Estado, especialmente en las regiones más deprimidas del país, en el marco de la estrategia gubernamental de "De Cero a Siempre".</p> <p>El ICBF realizara los estudios necesarios para la ubicación geográfica, y determinar las condiciones nutricionales y educativas en las que se encuentran los niños y niñas de cero a cinco años que no están siendo atendidos por ningún programa del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entidades locales o departamentales</p> <p>La instalación de nuevos Centros de Desarrollo Infantil en estos municipios procurará la no afectación de la cobertura de los programas del ICBF que ya operan allí, y por ningún motivo podrá existir un doble registro en la población a la primera infancia. De ser necesaria la implementación del CDI las asociaciones de madres y padres de familia que operan los programas tradicionales del ICBF serán los primeros llamados a la administración de la nueva modalidad</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
107	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: Del vínculo contractual de las madres comunitarias, madres FAMI, y madres sustitutas y tutoras. El vínculo contractual de las madres comunitarias, madres FAMI y madres sustitutas que presten el servicio público de atención integral de Primera Infancia y Adolescencia en los Programas del ICBF, se regirá mediante contrato de trabajo a término indefinido y la remuneración no podrán ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) o proporcional al tiempo de dedicación del programa, también tendrán derecho a las prestaciones sociales establecidas en la ley, y su vinculación será en calidad de funcionarias publicas vinculadas directamente en el ICBF.</p> <p>Parágrafo 1°- El Gobierno nacional diseñará e implementará con la participación de las madres sustitutas y tutoras, que hacen parte de los programas de protección del ICBF, el mecanismo para materializar su vinculación laboral y formalizar sus derechos laborales y seguridad social, en el plazo de un año a partir de la vigencia de esta Ley.</p> <p>Parágrafo 2°- En el proceso de selección de las aspirantes a desempeñar como madres comunitarias, madres FAMI, madres sustitutas y madres tutoras, se otorgará un tratamiento preferente a las mujeres que ostenten la condición de mujeres cabeza de familia, se encuentren en situación de desplazamiento forzado o hayan sido víctimas de alguna forma de violencia de género, en orden a garantizar el restablecimiento de sus derechos.</p> <p>Parágrafo 3°- Quienes acrediten haber prestado sus servicios como madres comunitarias, FAMI o sustitutas, en los programas de atención integral a la Primera Infancia del ICBF, serán tenidas en cuenta de forma preferente para la vinculación de personal a las estrategias de Educación inicial que adelanten los entes territoriales, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales</p>
108	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: Subsidio a la vejez. Las madres comunitarias, FAMI, sustitutas y tutoras que hayan prestado sus servicios al ICBF tendrán derecho a un subsidio permanentes a la vejez que se incrementará anualmente en el mismo porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente, de la siguiente manera:</p> <p>Quienes hayan laborado veinte (20) años o más en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia recibirán subsidio equivalente a un salario mínimo legal vigente.</p> <p>Quienes hayan laborado más de diez (10) años y menos de veinte (20) años recibirán un subsidio proporcional al tiempo laborado, que lo reglamentara el Gobierno nacional.</p> <p>Parágrafo.- El subsidio permanente a la vejez, para efectos de la presente Ley reemplazara el derecho a la pensión y es un derecho adquirido por las madres comunitarias, FAMI y sustitutas, que prestaron sus servicios de forma solidaria y voluntaria en pro del desarrollo integral de la Primera Infancia.</p> <p>Parágrafo 2°.- Las madres comunitarias, FAMI, sustitutas y tutoras que no cumplan los requisitos para acceder al subsidio a la vejez y hayan laborado menos de diez (10) en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF y no tuvieron acceso al fondo de Solidaridad Pensional, el Estado les reconocerá el pago del valor actuarial del tiempo laboral, de conformidad con el artículo 81 de las Ley 1731 de 2 de diciembre de 2014</p>
109	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: Con base a los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la 'Ley 7 de 1979 y 'Ley 89 de 1988', la Nación hará una transferencia adicional de \$86.175.600.000 (ochenta y seis mil ciento setenta y cinco millones, seiscientos mil pesos) para la vigencia 2016, para la financiación del Subsidio de solidaridad pensional hasta por un salario mínimo mensual vigente y la correspondiente cotización de afiliación al sistema de salud, destinado a las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas y Tutoras, creado mediante al Artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por el Decreto 0605 de 2013.</p>
110	Alexander López Maya	<p>Artículo Nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la 'Ley 7 de 1979', 'Ley 27 de 1974' y 'Ley 89 de 1988', la Nación hará una trasferencia adicional de \$999.773.000.000 (novecientos noventa y</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		nueve mil setecientos setenta y tres mil millones de pesos) para la vigencia 2016, con el objeto de financiar los proyectos de Infraestructura, Nutrición, Primera Infancia, Familia, Protección, Víctimas y Capacitación del ICBF.
111	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: Con base en los aportes del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, la Nación hará una transferencia adicional de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos) para el Plan de salvamento del Hospital de Cartago- Red Hospitalaria del Valle del Cauca
112	Alexander López Maya	Elimínese el Artículo 15 del texto para Primer debate del <b>Proyecto de Ley N° 048- 2015 Cámara 033 de 2015 Senado</b> , “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
113	Alexander López Maya	Elimínese el Artículo 16 del texto para Primer debate del <b>Proyecto de Ley N° 048- 2015 Cámara 033 de 2015 Senado</b> , “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
114	Alexander López Maya	Elimínese el Artículo 47 del texto para Primer debate del <b>Proyecto de Ley N° 048- 2015 Cámara 033 de 2015 Senado</b> , “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
115	Alexander López Maya	Elimínese el Artículo 49 del texto para Primer debate del <b>Proyecto de Ley N° 048- 2015 Cámara 033 de 2015 Senado</b> , “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
116	Alexander López Maya	Elimínese el Artículo 52 del texto para Primer debate del <b>Proyecto de Ley N° 048- 2015 Cámara 033 de 2015 Senado</b> , “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
117	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional prioriza la inversión presupuestal a iniciativas en programas de generación de capacitación de personal para escenarios del posconflicto y sustento de la paz. La inversión de recursos de la Nación es estos programas con destino a la fuerza pública, corresponderá a un valor proporcional con relación al mismo valor del aumento de los ingresos del Ministerio de Defensa con respecto del 2015 en funcionamiento emitido en pesos corrientes del año 2016, el cual será de \$1.166.407.625.250 (un billón ciento sesenta y seis mil millones cuatrocientos siete millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos)
118	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional prioriza la inversión presupuestal a créditos, subsidios e incentivos a pequeños y medianos campesinos enfocado esencialmente al fortalecimiento de la economía rural. La inversión de recursos de la Nación en estos programas son destino al sector agropecuario, corresponderá a un valor proporcional con relación al mismo valor de la destinación de los ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con respecto del año 2015 en inversión emitido en pesos corrientes del año 2016, el cual será de \$1.775.071.481.249 (un millón setecientos setenta y cinco mil millones setenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos).
119	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional prioriza la inversión presupuestal para el fortalecimiento de programas enfocados e a la preparación de niños, niñas y adolescentes para el buen rendimiento en las pruebas internacionales que midan los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber, La inversión de recursos de la Nación en estos programas con destino a la educación, corresponderá a un valor proporcional con relación al mismo valor de la disminución de los ingresos del Ministerio de Educación Nación con respecto al año 2015 en inversión emitido en pesos corrientes del año 2016, el cual será de \$730.960.812.033 (setecientos treinta mil

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		millones novecientos sesenta millones ochocientos doce mil treinta y tres pesos)
120	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional prioriza la inversión presupuestal para el protección mantenimiento y reparación de fuentes hídricas paramos, humedales y demás cuerpos de agua. La inversión de recursos de la Nación en estos programas con destino al cuidado del medio ambiente, corresponderá a un valor proporcional con relación al valor de la disminución de los ingresos del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible con respecto al año 2015 en el marco global emitido en pesos corrientes del año 2016, el cual será de \$24.366.297.536 (Veinticuatro mil millones trescientos sesenta y seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos).
121	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional prioriza la inversión presupuestal del 0.5% del PIB para inversión al Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Nación hará una transferencia adicional con destino al desarrollo científico y tecnológico, corresponderá a un valor proporcional con relación al 0.5% del PIB, el cual corresponde a la cifra de \$942.633.572.802 (Novecientos cuarenta y dos mil millones seiscientos treinta y tres millones quinientos setenta y dos mil ochocientos dos pesos)
122	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional prioriza la inversión presupuestal para el fortalecimiento académico de los programas técnicos y tecnológicos del SENA. La inversión de recursos de la Nación en estos programas con destino a los programas de educación el SENA, corresponderá a un valor proporcional con relación al mismo valor de la disminución de los ingresos con respecto del año 2015 en el marco global emitido en pesos corrientes del año 2016, el cual será de \$169.626.378.823 (ciento sesenta y nueve mil millones seiscientos veintiséis millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos).
123	Arturo Yepes Alzate, Luciano Grisales Londoño, Nery Oros Ortíz, Alexander García Rodríguez, Ciro Fernandez Nuñez, Fernando Sierra Ramos, Ruben Dario Molano Piñeros, Flora Perdomo Andrade, Alfredo Molina Triana, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa y otras firmas	Artículo Nuevo. La nación, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental, destinarán \$20.000.000.000.00 (Veinte mil millones de pesos) para la implementación del programa Guardabosques Corazón del Mundo territorio ancestral Arhuaco para la vigencia de 2016.
124	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. El Fondo Especial Cuota de Fomento (FECF) tendrá una cuota asignada para el 2016 de 25.729.000.000 (veinticinco mil setecientos veintinueve millones de pesos) que corresponden al recaudo previsto, con el fin de realizar los proyectos de construcción de gaseoductos ramales o sistemas de transporte de gas natural en municipios que no pertenezcan a áreas de servicio exclusivo de distribución de gas natural.
125	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo: El fondo de Apoyo Financiero Zonas Rurales Interconectadas (FAZNI) tendrá una cuota asignada para el 2016 de 125.096.000.000 (ciento veinticinco mil noventa y seis millones de pesos) que corresponde al recaudo previsto, con el propósito de cumplir su objetivo como son la construcción, instalación, reposición, o rehabilitación de la nueva o existente infraestructura electrónica, destinada a ampliar la cobertura en las zonas no interconectadas,
126	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo: El fondo de Apoyo Financiero Zonas Rurales Interconectadas (FAZNI) tendrá una cuota asignada para el 2016 de 125.277.000.000 (ciento veintinueve mil doscientos setenta y siete millones de pesos) que corresponde al recaudo previsto, con el fin de ampliar la cobertura de energía eléctrica de las áreas rurales interconectadas para satisfacer la demanda de energía.
127	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo: El Programa de Normalización de Redes Eléctricas del Sistema Interconectado Nacional (PRONE) tendrá una cuota asignada para el 2016 de 106.331.000.000 (ciento seis mil trescientos treinta y un millones de pesos) que corresponde al recaudo previsto, con el propósito de cumplir su objetivo como son la legalización de usuarios y la adecuación de las redes en los barrios subnormales situados en los

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION								
		municipios del sistema interconectado nacional.								
128	Marta Cecilia Curi Osorio	<p>Apoyo financiero para</p> <table border="1"> <tr> <td>Sección</td> <td>1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>670 apoyo</td> </tr> <tr> <td>Subprograma</td> <td>1100 intersubsectorial agropecuario</td> </tr> <tr> <td>Contracreditar</td> <td>\$18.000.000.000 Construcción minidistrito de riego, municipio de Arjona corregimientos de Rocha y Puerto Badel, Departamento de Bolívar.</td> </tr> </table>	Sección	1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa	670 apoyo	Subprograma	1100 intersubsectorial agropecuario	Contracreditar	\$18.000.000.000 Construcción minidistrito de riego, municipio de Arjona corregimientos de Rocha y Puerto Badel, Departamento de Bolívar.
Sección	1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural									
Programa	670 apoyo									
Subprograma	1100 intersubsectorial agropecuario									
Contracreditar	\$18.000.000.000 Construcción minidistrito de riego, municipio de Arjona corregimientos de Rocha y Puerto Badel, Departamento de Bolívar.									
129	Marta Cecilia Curi Osorio	<p>Apoyo financiero para:</p> <table border="1"> <tr> <td>Sección</td> <td>1901 Ministerio de Salud y Protección Social</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>320 protección y bienestar social del recurso humano</td> </tr> <tr> <td>Subprograma</td> <td>301 prevención y promoción en salud</td> </tr> <tr> <td>Contracreditar</td> <td>\$10.000.000.000 Fortalecimiento en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por vectores ETB (Dengue, Chicunguya, Lesmaniocis entre otras) en los municipios del departamento de Bolívar.</td> </tr> </table>	Sección	1901 Ministerio de Salud y Protección Social	Programa	320 protección y bienestar social del recurso humano	Subprograma	301 prevención y promoción en salud	Contracreditar	\$10.000.000.000 Fortalecimiento en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por vectores ETB (Dengue, Chicunguya, Lesmaniocis entre otras) en los municipios del departamento de Bolívar.
Sección	1901 Ministerio de Salud y Protección Social									
Programa	320 protección y bienestar social del recurso humano									
Subprograma	301 prevención y promoción en salud									
Contracreditar	\$10.000.000.000 Fortalecimiento en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por vectores ETB (Dengue, Chicunguya, Lesmaniocis entre otras) en los municipios del departamento de Bolívar.									
130	Nicolás Daniel Guerrero	Auméntese el presupuesto de inversión del departamento de Sucre a un billón once mil novecientos ochenta y tres de pasos moneda legal vigente (\$1.011.983.000.000) para la vigencia fiscal 2016 frente a los setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y siete millones de pasos moneda legal vigente (799.477.000.000) propuestos por el Departamento Nacional de Planeación para dicha vigencia.								
131	Nicolás Daniel Guerrero	Auméntese los recursos del sistema general de participaciones del departamento de Sucre para el componente de primera infancia a cinco mil setecientos cincuenta y cuatro millones de pesos (5.754.000.000) para la vigencia fiscal de 2016.								
132	Carlos Guerra Villabón	Artículo Nuevo: Adiciónese y asígnese al presupuesto de funcionamiento del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, noventa y seis mil millones de pesos (\$96.000.000.000), los cuales se destinaran para cubrir los subsidios a los estratos 1 y 2 del servicio de internet fija banda ancha en el territorio nacional, en virtud a lo dispuesto en el literal b del artículo 194 de la ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.								
133	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en mil millones de pesos (1.000.000.000), el rubro presupuestal Pesca y Acuicultura para el departamento del Magdalena, con el objeto de fortalecer esta actividad que es sustento para la región, y se direccionen dichos recursos para mejorar la competitividad del sector.								
134	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en mil millones de pesos (1.000.000.000), el rubro presupuestal Conectividad Regional, para el departamento del Magdalena, con el objeto de brindar y otorgar a los habitantes de la región vías que garanticen el crecimiento económico de la región y propicien a nuestros productores agrícolas una infraestructura vial adecuada.								
135	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en mil millones de pesos (1.000.000.000), el rubro presupuestal Generación de Ingresos y Empleo, para el departamento del Magdalena, con el objeto de brindar y otorgar a los habitantes de la región programas que incentiven el empleo en el departamento.								
136	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en veinticinco mil millones de pesos (25.000.000.000), el rubro presupuestal Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Aeroportuaria, para el departamento del Magdalena, con el objeto de dotar al departamento de una infraestructura acorde a las necesidades y el crecimiento región.								
137	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en cinco mil millones de pesos (5.000.000.000), el rubro presupuestal Vacunación PAI, para el departamento del Magdalena, con el objeto de brindar y apoyar el bienestar de los niños y niñas del departamento. Esto con el fin de brindar una mejor salud poblacional.								
138	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en tres mil millones de pesos (3.000.000.000), el rubro presupuestal Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional-Bienestarina, para el departamento del Magdalena, con el objeto de								

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		brindar y apoyar el bienestar de los niños y niñas del departamento. Esto con el fin de brindar una mejor alimentación.
139	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en cuatrocientos millones de pesos (400.000.000), el rubro presupuestal a la Primera Infancia, para el departamento del Magdalena, con el objeto de brindar y apoyar el bienestar de los niños y niñas del departamento.
140	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en mil quinientos millones de pesos (1.500.000.000), el rubro Fortalecimiento de Educación Superior para el departamento del Magdalena, con el objeto de proteger y brindar a los jóvenes del departamento más y mejores programas de educación.
141	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en mil quinientos millones de pesos (1.500.000.000), el rubro Desarrollo integral de los niños menores de 5 años para el departamento del Magdalena, con el objeto de proteger y brindar a los niños de la región una mejor calidad de vida.
142	Jaime Enrique Serrano Pérez	Auméntese en mil millones de pesos (1.000.000.000), el rubro Asistencia Técnica del sector agropecuario para el departamento del Magdalena, con el objeto de fortalecer esta actividad que es sustento para la región, y se direccionen dichos recursos para mejorar la competitividad del sector.
143	Javier Mauricio Delgado Martínez	Auméntese el presupuesto de inversión del departamento del Tolima a un billón seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro millones de pesos moneda legal vigente (\$1.688.134.000.000) para la vigencia de 2016 frente al billón sesenta y cuatro mil cuatrocientos millones de pesos moneda legal vigente (\$1.064.400.000.000) propuestos por el Departamento Nacional de Planeación para dicha vigencia.
144	Javier Mauricio Delgado Martínez y Alvaro López Gil	Auméntese el presupuesto de inversión del departamento del Valle del Cauca a dos billones setecientos cuarenta y nueve millones de pesos moneda legal vigente (\$2.749.359.000.000) para la vigencia de 2016 frente a los dos billones seiscientos treinta mil cuatrocientos dieciocho millones de pesos moneda legal vigente (\$2.632.418.000.000) propuestos por el Departamento Nacional de Planeación para dicha vigencia.
145	Arleth Casado de López	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la definición implementación y desarrollo de un Plan de inversiones de corto y mediano plazo que permita superar las condiciones de pobreza y necesidades básicas insatisfechas de la población del departamento de Córdoba, con énfasis en el saneamiento básico, reconstrucción de la infraestructura y operación de la red de salud pública, red de educación pública y programa de generación de ingresos en las áreas rurales y urbanas del departamento.
146	Arleth Casado de López	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberá financiar, en el caso en el que los recursos resulten insuficientes, el subsidio a la demanda a través de los fondos eléctricos contemplados en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y en los términos establecidos en el mismo artículo.
147	Arleth Casado de López	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional asignará en el Marco Fiscal de Mediano los recursos necesarios para la financiación de la vía entre el corregimiento de Santa Lucía y el municipio de Moñitos en el departamento de Córdoba.
148	Arleth Casado de López	Artículo Nuevo. Con los recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social (FOES), de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007, 103 de la Ley 1450 de 2011 y 106 de la Ley 1737 de 2014. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes y/o sobrantes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.
149	Arleth Casado de López	Artículo Nuevo. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																								
		<p>servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Parágrafo 1º. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.</p> <p>Parágrafo 2º. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de esos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.</p>																								
150	Arleth Casado de López y María del Rosario Guerra de la Espriella	Artículo Nuevo. El Gobierno nacional incrementará de manera progresiva hasta en un 15%, los recursos destinados a la cobertura del Programa Nacional del Servicio Público de Empleo, en los departamentos con mayores índices de necesidades básicas insatisfechas y mayores índices de pobreza.																								
151	Maria Cecilia Curi Osorio	Apoyo financiero por \$ 20.000.000.000 en la Sección: Instituto Nacional de Vías para la Construcción de vía alternas del municipio de Mompox, Departamento de Bolívar.																								
152	Maria Cecilia Curi Osorio	Apoyo financiero por \$15.000.000.000 en la sección: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Construcción de canalización y rebombeo de aguas lluvias del municipio de Mompox, Departamento de Bolívar.																								
153	Mario Castaño Perez y Juan Felipe Lemus	<p>Modifíquese la apropiación del artículo 3 en la sección: 0403 "Instituto Geográfico Agustí Codazzi – IGAC", incrementando los siguientes proyectos así:</p> <table border="1" data-bbox="727 978 1386 1352"> <thead> <tr> <th data-bbox="727 978 808 1052">Cta prog</th> <th data-bbox="808 978 899 1052">Subc subprg</th> <th data-bbox="899 978 1187 1052">Concepto</th> <th data-bbox="1187 978 1386 1052">Recursos adicionales nacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="727 1052 808 1150">450</td> <td data-bbox="808 1052 899 1150"></td> <td data-bbox="899 1052 1187 1150">Levantamiento y Actualización de información para el procesamiento</td> <td data-bbox="1187 1052 1386 1150"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1150 808 1203"></td> <td data-bbox="808 1150 899 1203">1003</td> <td data-bbox="899 1150 1187 1203">Planificación y Estadística</td> <td data-bbox="1187 1150 1386 1203">\$12.000.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1203 808 1302">520</td> <td data-bbox="808 1203 899 1302"></td> <td data-bbox="899 1203 1187 1302">Administración, Atención, Control y Organización Institucional para la Administración del Estado</td> <td data-bbox="1187 1203 1386 1302"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1302 808 1352"></td> <td data-bbox="808 1302 899 1352">1000</td> <td data-bbox="899 1302 1187 1352">Intersubsectorial Gobierno</td> <td data-bbox="1187 1302 1386 1352">\$13.946.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="727 1325 1187 1352">Total Aporte Nacional Adicional</td> <td data-bbox="1187 1325 1386 1352">\$25.946.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Cta prog	Subc subprg	Concepto	Recursos adicionales nacional	450		Levantamiento y Actualización de información para el procesamiento			1003	Planificación y Estadística	\$12.000.000.000	520		Administración, Atención, Control y Organización Institucional para la Administración del Estado			1000	Intersubsectorial Gobierno	\$13.946.000.000	Total Aporte Nacional Adicional			\$25.946.000.000
Cta prog	Subc subprg	Concepto	Recursos adicionales nacional																							
450		Levantamiento y Actualización de información para el procesamiento																								
	1003	Planificación y Estadística	\$12.000.000.000																							
520		Administración, Atención, Control y Organización Institucional para la Administración del Estado																								
	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$13.946.000.000																							
Total Aporte Nacional Adicional			\$25.946.000.000																							
154	Maria del Rosario Guerra (Sin firma)	<p>Modifíquese el artículo 46 del proyecto de ley No. 33 de 2015 Senado – 48 de 2105 Cámara: "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", quedando con el siguiente texto:</p> <p><b>ARTÍCULO 46o.</b> En cumplimiento de los artículos 67 y 147 de la Ley 1753 de 2015, el FONPET deberá efectuar el giro de los recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2015, diferentes a los de Loto en línea, <b>en la proporción prevista por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 para la financiación del aseguramiento</b>, al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31° de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del FONPET, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones <b>correspondientes a la financiación del aseguramiento en régimen subsidiado y al pago de aportes</b></p>																								

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<u>patronales</u> y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <b>Los recursos restantes para salud pública y pago de servicios en lo no cubierto con el subsidio a la demanda será girado a los municipios y destinado según lo previsto en las leyes 715 de 2001 y 1438 de 2011.</b>
155	Alvaro Antonio Ashton Giraldo	<b>Artículo Nuevo. Estudio sobre la evasión tributaria:</b> Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Director del Departamento Nacional de Planeación, deberán conjuntamente preparar y presentar ante el Congreso de la República y la Contaduría General de la Nación, los resultados de un estudio técnico y detallado que deberán adelantar respecto a los montos y porcentajes del fenómeno de evasión para los años 2005 a 2015, respecto del Impuesto sobre Renta, el Impuesto para la Equidad CREE, el Impuesto sobre las Ventas y parámetros como el tipo de contribuyente, sectores económicos, zonas geográficas e incidencia de normas tributarias que hayan entrado en vigencia en cada período gravable. La presentación de dicho estudio deberá incluir también, bajo los mismos parámetros, la proyección de la evasión tributaria esperada para los años 2016 y 2017. La participación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el objetivo aquí señalado se limitará exclusivamente al suministro oportuno de la información de que al efecto disponga.
156	Alvaro Antonio Ashton Giraldo	<b>Artículo Nuevo. Indicadores para evaluar el recaudo de impuestos nacionales.</b> Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley, el Gobierno Nacional deberá reglamentar los indicadores que permitan medir y evaluar en periodos semestrales y anuales, el desempeño de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con relación al recaudo de los tributos que administra y la disminución del fenómeno de la evasión tributaria en Colombia, estableciendo los reportes que con la misma periodicidad se remitirán al Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación. La participación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el objeto aquí señalado se limitará
157	Antonio Navarro Wolff	Artículo Nuevo: En el evento de lograrse la firma de acuerdos de paz, el Gobierno Nacional deberá dar prioridad a la ejecución de los programas y subprogramas destinados a garantizar la presencia efectiva del estado en el territorio, especialmente en las zonas rurales de los municipios que tengan o hayan tenido presencia de grupos armados o cultivos ilícitos o minería ilegal, debiendo realizar las reducciones o aplazamientos que considere necesarios, en otras apropiaciones presupuestales

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluyeron en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

### PROPOSICIÓN

Dese primer debate al proyecto de ley número 048/2015 (Cámara) y 033/2015 (Senado): *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016”* y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, la suma de DOSCIENTOS QUINCE BILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$215,914,361,966,109), incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompaña a esta ponencia.

Ponencia para Primer Debate en Comisiones Económicas Conjuntas al Proyecto de Ley Nos. 048/2015 (Cámara) y 033/2015 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016"

#### **Comisión IV Cámara**

##### **Coordinadores:**

Mario Alberto Castaño Pérez

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa

Juan Felipe Lemos Uribe

Antonio Restrepo Salazar

##### **Ponentes:**

Nilton Córdoba Manyoma

Marta Cecilia Curi Osorio

Juan Carlos Rivera Peñal

Gloria Betty Zorro Africano

#### **Comisión IV Senado**

##### **Coordinadores:**

Álvaro Antonio Ashton Giraldo

Efraín José Cepeda Sarabia

Luis Fernando Duque García

Juan Samy Merheg Marún

Martín Emilio Morales Diz

Juan Carlos Restrepo Escobar

Ponencia para Primer Debate en Comisiones Económicas Conjuntas al Proyecto de Ley Nos. 048/2015 (Cámara) y 033/2015 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016"

**Ponentes:**

Musa Abraham Besaile Fayad

Arturo Char Chaljub

Julio Miguel Guerra Soto

Myriam Alicia Paredes Aguirre

Alfredo Ramos Maya

**Comisión III Cámara**

**Coordinadores Ponentes:**

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Carlos Alberto Cuenca Chaux

**Comisión III Senado**

**Coordinadores:**

Arleth Patricia Casado de López

José Alfredo Gnecco Zuleta

Antonio Guerra de la Espiella

Fernando Eustacio Tamayo Tamayo

Rodrigo Villalba Mosquera

Ponencia para Primer Debate en Comisiones Económicas Conjuntas al Proyecto de Ley Nos. 048/2015 (Cámara) y 033/2015 (Senado): *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016"*

**Ponentes:**

Juan Manuel Corzo Román

Bernardo Miguel Elías Vidal

María del Rosario Guerra de la Espriella

Antonio José Navarro Wolf